

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/KGZ/5/Add.2

6 de febrero de 1997

(97-0441)

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA KIRGUISA

Preguntas y respuestas relativas al
Memorándum sobre el régimen de comercio exterior
(Documento WT/ACC/KGZ/3)

A continuación se reproducen las preguntas adicionales formuladas por los Miembros y las respuestas dadas a las mismas por las autoridades de la República Kirguisa. Los anexos mencionados en el presente documento pueden consultarse en la Secretaría (División de Adhesiones, despacho 1126).

ÍNDICE

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR	1	1-12
1. Economía	1	1-6
a) Descripción general	1	1-6
2. Políticas económicas	2	7-12
b) Política monetaria y fiscal	2	7-10
e) Política de competencia	4	11-12
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS	5	13-14
4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo	5	13-14
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	6	15-104
1. Reglamentación de las importaciones	6	15-57
b) Características del arancel nacional	6	15-19
c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias	7	20-22
d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados	7	23-27
f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación	9	28-33
h) Valoración en aduana	12	34-38
i) Otras formalidades aduaneras	13	39-40
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones	14	41-49
l) Normas de origen	18	50
m) Régimen antidumping	18	51
n) Régimen de derechos compensatorios	19	52
o) Derechos especiales	19	53-57
2. Reglamentación de las exportaciones	21	58-62
d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación	21	58-62
f) Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones	23	-
3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	23	63-99
b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas aplicadas en la frontera	23	63-81

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
c) Medidas sanitarias y fitosanitarias	28	82-88
d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio	30	89
e) Prácticas de comercio de Estado	30	90-91
h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio	31	92-97
j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos	33	98
l) Prácticas de contratación pública	33	99
4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios	34	100-104
a) Importaciones	34	100-101
b) Exportaciones	34	102-103
e) Políticas internas	35	104
V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	35	105-156
1. Aspectos generales	35	105-111
a) Política de propiedad intelectual	35	105-106
c) Participación en convenios internacionales sobre propiedad intelectual	36	107-109
d) Aplicación del trato nacional y del trato n.m.f. a los ciudadanos de otros países	38	110-111
2. Normas sustantivas de protección	38	112-150
a) Derecho de autor y derechos conexos	41	114-122
b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios	44	123-128
c) Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen	47	129-130
d) Dibujos y modelos industriales	48	131-132
e) Patentes	49	133-138
f) Protección de las obtenciones vegetales	50	139-140
g) Esquemas de trazado de los circuitos integrados	51	141-146
h) Prescripciones sobre la información no divulgada	53	147-149
i) Cualesquiera otras categorías de propiedad intelectual	53	150
3. Medidas de control del abuso de los derechos de propiedad intelectual	54	151
4. Observancia	54	152-156
a) Procedimientos y recursos judiciales civiles	54	152-153
b) Medidas provisionales	55	154
d) Medidas especiales en frontera	55	155
e) Procedimientos penales	56	156

	<u>Página</u>	<u>Pregunta</u>
VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	57	157-162
3. Acceso a los mercados y trato nacional	57	157-159
f) Limitaciones a la participación de capital extranjero	57	157
g) Medidas que prevean un trato inferior al concedido a los servicios nacionales o a los proveedores nacionales de servicios	57	158-159
4. Trato de la nación más favorecida	58	160-161
5. Descripción del mercado y de los mecanismos de reglamentación de los sectores de servicios más importantes	58	162
f) Servicios de transporte	58	162
VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES	59	163-176
1. Acuerdos bilaterales, plurilaterales o multilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios	59	-
b) Acuerdos plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios	59	-
2. Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio	59	163-176
b) Acuerdos de establecimiento de uniones aduaneras	59	163-170
c) Acuerdos de establecimiento de zonas de libre comercio	62	171-176

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

1. Economía

a) Descripción general

Pregunta 1

Sírvanse confirmar si en 1995 correspondió al sector privado el 77 o el 87 por ciento de la producción agropecuaria total de la República Kirguisa (error tipográfico en el texto original inglés).

Respuesta

La cifra exacta es setenta y cinco coma cuatro por ciento (75,4 por ciento).

Pregunta 2

Sírvanse especificar las entidades no privadas a las que correspondió el resto de la producción agropecuaria y facilitar una descripción de las mismas.

Respuesta

Es preciso dar aclaraciones sobre la indicación que se hace en el Memorándum de que el 75,4 por ciento de la producción agropecuaria de 1995 correspondió al sector privado. Según una Resolución del Consejo de Ministros sobre la agricultura, los productores agrícolas han de dividirse en tres categorías: i) empresas agrícolas estatales, *kolkholzes*, y asociaciones de explotaciones agrícolas de campesinos; ii) explotaciones agrícolas personales; y iii) explotaciones agrícolas de campesinos. De conformidad con esa Resolución, el Ministerio de Agricultura reúne estadísticas globales con respecto a cada una de las tres categorías mencionadas. A los productores comprendidos en las dos últimas categorías, pertenecientes por completo al sector privado, les correspondió el 75,4 por ciento de la producción agropecuaria de 1995. A las 150 empresas comprendidas en la primera categoría les correspondió el 24,6 por ciento restante.

Cabe observar, sin embargo, que los *kolkholzes* y las asociaciones de explotaciones agrícolas de campesinos, incluidos en la primera categoría, son también entidades absolutamente privadas. Su propiedad y control están totalmente en manos de sus respectivos miembros. El Estado no tiene participación ni control alguno en sus operaciones, bienes o recursos. Tampoco reciben ninguna ayuda estatal. Una asociación de explotaciones agrícolas de campesinos es por lo regular un *kolkholz* reorganizado por sus miembros. La diferencia entre el *kolkholz* y la asociación es que en el primero cada miembro posee íntegramente una parte de la empresa total y en la segunda cada miembro tiene el derecho exclusivo a trabajar una determinada parcela de tierra y el derecho exclusivo de propiedad de determinados activos productivos (por ejemplo, instalaciones y/o equipo).

Sólo los *goskhoz* son aún de propiedad estatal; ahora bien, cualquier miembro de un *goskhoz* puede tomar una parcela que represente su participación en el *goskhoz*, retirarla de éste y crear así una explotación agrícola privada. Es un proceso que se está desarrollando actualmente, ya que cada vez son más los miembros de *goskhoz* que ejercen ese derecho. Se supone que todos los *goskhoz* reciben alguna ayuda estatal, pero, debido a la falta de fondos, el Estado no ha podido facilitar esa ayuda, salvo en los casos de algunos *goskhoz* dedicados a la cría de animales o la producción de semillas. Como consecuencia de la falta de ayuda estatal, se piensa que los recursos de los demás *goskhoz* quedarán completamente privatizados por sus miembros en los próximos años.

Pregunta 3

¿Continúan existiendo en el sector agropecuario kirguís medios de producción agropecuaria de propiedad estatal (es decir, explotaciones agrícolas colectivas)?

Respuesta

Sí.

Pregunta 4

En la afirmativa, ¿cuál es su participación en la producción agropecuaria total?

Respuesta

Algo menos del 10 por ciento. Véase la respuesta a la pregunta 2 *supra*.

Pregunta 5

¿Se propone la República Kirguisa continuar la privatización de su sistema de explotaciones agrícolas colectivas?

Respuesta

Sí.

Pregunta 6

¿Cuándo estima la República Kirguisa que habrá ultimado su programa de privatización?

Respuesta

Actualmente se está elaborando el programa de privatización para 1997. Durante 1997 se elaborará el programa de privatización para 1998 y 1999. Es demasiado pronto para predecir la fecha en que habrá quedado ultimado todo el programa, pero se prevé que será antes del año 2005.

2. Políticas económicas

b) Política monetaria y fiscal

Pregunta 7

En el Memorándum se dice que se han logrado progresos considerables con respecto a la privatización de las empresas medianas y grandes y que el proceso de privatización continuará con arreglo al programa de 1996-1997. ¿Considera la República Kirguisa que se ha ultimado ya la privatización de las pequeñas empresas?

Respuesta

La privatización de las pequeñas empresas dedicadas a la producción u oferta de bienes ha quedado ultimada; no obstante, la situación es diferente en lo que se refiere a las empresas de servicios, entre las que figuran los siguientes tipos de proveedores de servicios: instituciones de enseñanza,

instituciones científicas, instituciones culturales, instalaciones de esparcimiento y recreo, proveedores de servicios de turismo, hoteles, instituciones residenciales de salud, instalaciones deportivas, y proveedores de servicios de atención sanitaria. De conformidad con el Programa de Desnacionalización y Privatización de 1996-1997, el Estado conservará una participación del 70 por ciento en esas entidades. Se prevé que para 1999 habrá quedado ultimada la privatización de todas las pequeñas empresas.

Pregunta 8

En el Memorándum se dice que el proceso de privatización está abierto a la participación extranjera y nacional según las mismas reglas. ¿Se han publicado los procedimientos actualmente aplicables? ¿Dónde pueden encontrarse?

Respuesta

La elaboración y aplicación de los procedimientos relativos a la privatización están a cargo del Fondo del Patrimonio del Estado. Aunque esos procedimientos no suelen "publicarse" formalmente, el Fondo los facilita a toda persona interesada que lo solicite. Actualmente hay varias editoriales y empresas de bases de datos privadas que habitualmente reúnen y publican esos procedimientos, así como leyes, resoluciones, decretos, reglamentos y normas.

Pregunta 9

En el Memorándum se dice que en el otoño de 1996 se reanuda el programa de privatización de la tierra y que un elemento del plan es establecer la propiedad privada de la tierra. ¿Cuál es la situación actual del programa de reforma del régimen de la tierra? ¿En qué situación se halla el examen por el Parlamento de la ley destinada a establecer el derecho a la propiedad privada de la tierra?

Respuesta

En el Memorándum se examina la reforma del régimen de la tierra únicamente en el contexto de la privatización de la agricultura. En lo que se refiere a la situación actual de la privatización del sector agropecuario, véanse las respuestas a las preguntas 2 y 5 (sección II, 1 a)) *supra*.

El Consejo de Ministros está examinando actualmente un nuevo proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de la tierra, elaborado por un grupo de trabajo gubernamental establecido al efecto de conformidad con la Instrucción N° 105-p del Consejo de Ministros, de 22 de abril de 1996. En este proyecto de ley se establecen los derechos de propiedad privada de la tierra; no obstante, aun cuando el proyecto sea aprobado por el Consejo de Ministros y presentado al Parlamento y aprobado por éste, la ley no podrá entrar en vigor hasta que se haya eliminado la actual prohibición constitucional de la propiedad privada de la tierra. Por consiguiente, no es probable que esa ley entre en vigor hasta, como muy pronto, 1999.

Pregunta 10

¿Cuándo estima la República Kirguisa que habrá ultimado su programa de privatización?

Respuesta

Suponemos que esta pregunta se refiere a la privatización del sector agropecuario. Así pues, en lo que se refiere a la situación actual de la privatización del sector agropecuario, véase la respuesta a la pregunta 2 (sección II, 1 a)) *supra*. En cuanto a la privatización de las empresas no agropecuarias,

en 1997 se elaborará el programa de privatización para 1998-1999. Es demasiado pronto para predecir la fecha en que habrá quedado ultimado todo el programa de privatización, pero se prevé que será antes del año 2005.

e) Política de competencia

Pregunta 11

En el Memorándum se dice que "actualmente rige la libre competencia en casi todos los sectores de la economía", pero que existen monopolios "naturales", "permitidos" y "temporales", y se mencionan específicamente las diversas categorías de monopolios "naturales". Sírvanse indicar los sectores que se caracterizan por el predominio de monopolios "permitidos" o "temporales".

Respuesta

Son monopolios "permitidos" los siguientes:

- "Kyrgyzstan Aba Zholdoru" (transporte aéreo; se privatizará en 1997);
- sociedad estatal por acciones "Kyrgyzmunaizat" (petróleo);
- planta de elaboración del petróleo de Jalal-Abad;
- empresa estatal "Uchkun" (impresión);
- empresa estatal "Aky1" (impresión);
- asociación de producción "Kyrgyzkomur" (carbón); y
- empresa estatal "Kyrgyzaltyn" (oro).

Los monopolios "temporales", cuyo número es de 31, predominan en los siguientes sectores: fabricación de máquinas, textiles y productos alimenticios.

Pregunta 12

¿Cuántas entidades clasificadas como monopolios "permitidos" o "temporales" se hallan actualmente reguladas por el Departamento Antimonopolio del Ministerio de Economía?

Respuesta

Actualmente el Departamento Antimonopolio regula los siguientes monopolios "permitidos":

- la compañía aérea nacional "Kyrgyzstan Aba Joldoru";
- SJSC "Kyrgyzmunaizat" (empresa petrolera);
- la empresa estatal "Uchkun" (impresión); y
- la empresa estatal "Aky1" (impresión).

Los monopolios "permitidos" restantes están siendo objeto de examen.

Actualmente no están reglamentados ninguno de los monopolios "temporales"; no obstante, se vigilan las actividades y los precios de cada uno de ellos para asegurarse de que no abusan de su posición dominante.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCIAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo

Pregunta 13

Según el Memorándum, en el programa de trabajo del Parlamento para 1996 figura, entre otras cosas, la elaboración de los siguientes proyectos de ley: sobre la adquisición de bienes, obras y servicios; sobre las empresas del Estado; sobre los derechos de patente; sobre las marcas de fábrica o de comercio, las marcas de servicios y las denominaciones de origen; sobre derecho de autor y derechos conexos; sobre las inversiones extranjeras; un Código de Aduanas; y enmiendas a la Ley sobre los principios generales de desnacionalización, privatización y fomento de las empresas. Con respecto a los cambios legislativos mencionados, en particular, ¿cuál es el marco temporal para la ultimación de cada uno de ellos? Se ruega que la República Kirguisa facilite el texto de esos proyectos de cambios legislativos para que el Grupo de Trabajo pueda examinarlo.

Respuesta

Todos los proyectos de ley mencionados *supra* están incluidos en el programa de trabajo del Parlamento para 1997. No se ha determinado el marco temporal para ultimar la labor relativa a cada uno de esos instrumentos legislativos.

En los anexos A-1 a A-6 y C-1 a C-3 figura el texto de esos proyectos de instrumentos legislativos.

Pregunta 14

¿Publica el Gobierno de la República Kirguisa los proyectos de nuevas leyes, o de revisión o modificación de las existentes, con miras a la formulación pública de observaciones? En la afirmativa, ¿en qué publicaciones podrían aparecer?

Respuesta

La legislación no obliga al Parlamento ni al Gobierno a publicar los proyectos de nuevas leyes, o de revisión o modificación de las existentes, con miras a la formulación pública de observaciones. Por lo regular, los proyectos de ley aparecen en las siguientes publicaciones oficiales: "Vedomosti Jogorku Kenesha", "Slovo Kyrgyzstana", "Erkin Too" y "Nasha Gazetta".

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

- b) Características del arancel nacional, nomenclatura del arancel de aduanas (SA), clases de derechos, descripción general de la estructura del arancel de aduanas, nivel medio ponderado de los derechos aplicados a los principales grupos; tipos arancelarios n.m.f. aplicados, preferencias arancelarias.

Pregunta 15

¿En qué situación legislativa se halla el proyecto de Ley Arancelaria que el Consejo de Ministros iba a introducir para el 30 de septiembre de 1996?

Respuesta

Está siendo objeto de examen por un comité parlamentario. Una vez aprobado por el comité, se presentará al Parlamento, para su aprobación. Está incluido en el programa de trabajo del Parlamento para 1997, pero no se ha establecido un calendario específico para su adopción.

Pregunta 16

¿Cuándo prevé la República Kirguisa que quedará ultimado su nuevo arancel de aduanas? Se ruega se facilite un ejemplar del mismo al Grupo de Trabajo.

Respuesta

Está en curso de examen por el Consejo de Ministros. En el anexo 10 del documento WT/ACC/KGZ/3 figura el proyecto del nuevo arancel de aduanas.

Pregunta 17

En el documento WT/ACC/KGZ/3 se señala que existen algunas diferencias estructurales y de codificación entre la actual nomenclatura arancelaria y el Sistema Armonizado internacional.

Respuesta

La República Kirguisa no tiene su propia nomenclatura arancelaria, sino que utiliza la vigente en Rusia. Estaba previsto que Rusia adoptara el Sistema Armonizado para el 1° de enero de 1997. Cuando lo haya hecho, la República Kirguisa utilizará la nomenclatura del SA.

Pregunta 18

¿Mantendrá el nuevo régimen arancelario la nomenclatura existente para las importaciones?

Respuesta

Véase la respuesta precedente.

Pregunta 19

¿Quedarán eliminadas esas diferencias por la Ley Arancelaria en proyecto?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 17 *supra*.

- c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias

Pregunta 20

En el documento WT/ACC/KGZ/3 se dice que el equipo técnico, las materias primas, los materiales, los reactivos, los componentes, los repuestos, las piezas, los artículos semimanufacturados y otros artículos están exentos de derechos de aduana cuando son importados por empresas mercantiles nacionales para la producción de productos finales. ¿Mantendrá esas exenciones de derechos la Ley Arancelaria en proyecto?

Respuesta

Sí.

Pregunta 21

Sírvanse especificar, por líneas arancelarias del SA, los productos y categorías arancelarias con derecho a esas exenciones.

Respuesta

Las empresas mercantiles nacionales deben solicitar en cada caso al Ministerio de Industria y Comercio Exterior el otorgamiento de esas exenciones.

Pregunta 22

Sírvanse indicar qué proporción aproximada de las importaciones de la República Kirguisa gozó de esas exenciones en un período representativo reciente.

Respuesta

No se dispone de estadísticas sobre la proporción de las importaciones objeto de esas exenciones.

- d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados

Pregunta 23

Todos los derechos y cargas relacionados con los servicios de aduanas -por ejemplo, tramitación aduanera, expedición de licencias, certificación en materia de medidas sanitarias y normas- deben estar en conformidad con las disposiciones del artículo VIII del GATT de 1994, es decir, no deben constituir un obstáculo al comercio y su importe debe equivaler aproximadamente al coste de los servicios prestados por la operación de importación de que se trate. Los derechos aplicados sin justificación funcional o que generen ingresos que excedan del coste del servicio prestado no son compatibles con las normas de la OMC. Se espera que todos los derechos en concepto de servicios aplicados a las importaciones sean objeto de examen y modificación, para que respondan a los criterios de la OMC, con anterioridad a la fecha de la adhesión.

Tanto en el Código de Aduanas vigente como en el Código de Aduanas en proyecto se prevé el pago de derechos por servicios aduaneros sobre la base de un determinado porcentaje del valor de las mercancías importadas. Este método de cálculo de los derechos por servicios aduaneros no está en conformidad con el artículo VIII del GATT de 1994, que limita el importe de los derechos al coste aproximado de los servicios prestados. ¿Qué ha hecho la República Kirguisa para modificar esta estructura de derechos con el fin de ponerla en conformidad con las disposiciones de la OMC?

Respuesta

El Gobierno se propone modificar el Código de Aduanas en proyecto para garantizar que el importe de los derechos y cargas relacionados con las importaciones quede limitado al coste de los servicios prestados, como dispone el artículo VIII del GATT.

Pregunta 24

El Código de Aduanas en proyecto aplica también distintos derechos en concepto de servicios a las importaciones comerciales y no comerciales. ¿En qué se basa la diferencia de derechos entre las importaciones comerciales y las no comerciales? ¿Qué criterios se aplican para distinguir las importaciones comerciales de las no comerciales?

Respuesta

El coste de la tramitación es menor en el caso de las importaciones no comerciales que en el de las importaciones comerciales. En el caso de las importaciones no comerciales se trata de artículos importados para uso personal y no para su reventa. Como esta distinción se establece en el Código de Aduanas en proyecto, que no ha sido aún aprobado, la Inspección de Aduanas del Estado no ha establecido aún criterios para la aplicación de esta disposición en la práctica.

Pregunta 25

En el Memorándum se dice que, a diferencia del Código de Aduanas vigente, el Código de Aduanas en proyecto no contiene actualmente la prescripción de que las cargas por licencias, despachantes de aduanas, almacenamiento, escolta de las mercancías, servicios de información y consultoría, y participación en subastas aduaneras no excedan del valor aproximado de los servicios prestados. ¿Proyecta la República Kirguisa incorporar esta prescripción en la versión definitiva del nuevo Código de Aduanas?

Respuesta

Sí.

Pregunta 26

¿Por qué se suprimió esa disposición?

Respuesta

No está claro.

Pregunta 27

En el Memorándum se señala que la Ley Arancelaria vigente autoriza la imposición de derechos antidumping, compensatorios y especiales y que en la Ley en proyecto se prevén derechos similares. ¿Hasta qué punto se prevén también esos derechos en el artículo 23 del Código de Aduanas de 2 de julio de 1992?

Respuesta

En el artículo 23 del Código de Aduanas de julio de 1992 no se preveían esos derechos.

f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación

Pregunta 28

En la sección II.1.b) (Situación económica actual) del Memorándum se dice que la República Kirguisa ha eliminado el régimen de licencias de importación y de exportación para la gran mayoría de los productos. En el anexo 3 del documento WT/ACC/KGZ/3 se indica que las únicas prescripciones en materia de licencias que quedan se aplican a las importaciones por motivos de salud, protección de los consumidores, protección del medio ambiente y seguridad nacional. Sírvanse facilitar una lista de los productos agropecuarios y alimenticios que están actualmente sujetos al régimen de licencias de importación por cualquier razón: por ejemplo, certificación de inocuidad, reglamentaciones sanitarias, etc.

Respuesta

Los productos agropecuarios y alimenticios no están sujetos al régimen de licencias. En el cuadro 3-1 que figura en el anexo 3 del Memorándum se enumeran todos los productos sujetos al régimen de licencias. En la sección IV.3 b) se describen los artículos alimenticios sujetos a certificación de inocuidad.

Los productos del sector agroalimentario sujetos a certificación de inocuidad son los siguientes:

0201-0210	Carne y subproductos cárnicos comestibles
0301-0307	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
0401-0410	Leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural, productos alimenticios de origen animal
0701-0714	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
0901-0910	Café, té, especias
0801-0814	Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones
1001-1108	Pan de cereales
1101-1109	Productos de la molinería, malta, almidón y fécula, inulina, gluten de trigo
1501-1522	Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento
1601-1605	Productos a base de carne o de pescado, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos
1701-1704	Azúcares y artículos de confitería
1801-1806	Cacao y sus productos
1901-1905	Productos a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
2001-2009	Productos a base de legumbres, hortalizas y frutos
2101-2106	Otros productos alimenticios
2201-2209	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

2401-2403	Tabaco y sucedáneos del tabaco industriales
2501	Sal
2301-2309	Alimentos preparados para animales

Pregunta 29

Sírvanse describir detalladamente la administración del sistema de licencias de importación.

Respuesta

Tras obtener de la Oficina del Ministerio de Industria y Comercio Exterior el formulario de solicitud correspondiente, el importador debe presentar la solicitud al órgano estatal especializado competente, para su aprobación. Una vez obtenida ésta, debe presentar de nuevo la solicitud al Ministerio de Industria y Comercio Exterior con todos los demás documentos necesarios, para su aprobación definitiva.

En el anexo 3 del Memorándum se describe con más detalle el sistema de licencias de importación.

Pregunta 30

Desearíamos confirmación de cualesquiera esferas del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, de la OMC, en las que la República Kirguisa estime no estar actualmente en condiciones de aplicar plenamente el Acuerdo desde la fecha de adhesión. Por ejemplo, las orientaciones administrativas kirguisas proponen un plazo de 20 días para la aprobación de las solicitudes de licencia, en tanto que el citado Acuerdo de la OMC establece un plazo máximo de 10 días para todas las licencias automáticas. Otro problema es la prescripción de que los importadores obtengan múltiples certificados de "expertos" de diversas entidades gubernamentales para poder obtener una licencia de importación del Ministerio de Industria y Comercio.

Sírvanse indicar cómo se abordarán esta deficiencia y otras que pueda haber antes de la adhesión a la OMC.

Respuesta

El Gobierno revisará su sistema de licencias de importación para lograr su conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, de la OMC. La República Kirguisa estima que podrá aplicar plenamente el Acuerdo desde la fecha de su adhesión.

Pregunta 31.

En el documento WT/ACC/KGZ/3, (sección IV c) xii) se indica que las importaciones de equipo técnico, materias primas, materiales, reactivos, componentes, repuestos, piezas, artículos semimanufacturados y otros artículos importados por empresas mercantiles nacionales para la producción de productos finales en la República Kirguisa están exentas de derechos de aduana. Sírvanse describir el proceso de expedición de licencias para obtener esa exención de derechos, en forma de respuesta al Cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación.

Respuesta

Para obtener esa exención, la empresa mercantil de que se trate debe presentar la correspondiente solicitud al Ministerio de Industria y Comercio Exterior, que por lo general únicamente examina el tipo de producto y la cantidad que se desea importar. Una vez lograda la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio Exterior, debe obtenerse la aprobación definitiva del Consejo de Ministros. De obtenerse ésta, el Consejo de Ministros emitirá una resolución en la que se especifique el producto de que se trata, la cantidad y la empresa importadora. Al otorgar la licencia no se toma en consideración el país de origen de las mercancías.

Pregunta 32

¿Se publican las directrices y procedimientos administrativos relativos al sistema kirguís de licencias de importación? En la afirmativa, ¿en qué publicación aparecen los procedimientos?

Respuesta

Sí, aparecen en la publicación científica mensual "Economía", que publica las disposiciones normativas de la República Kirguisa.

Pregunta 33

Tenemos entendido que existen disposiciones adicionales en materia de licencias en el Acuerdo sobre la Unión Aduanera de Rusia, Belarús y Kazakstán en relación con la importación de metales preciosos y piedras preciosas. Sírvanse indicar cualesquiera otras disposiciones en materia de licencias que se proyecte incluir en el Acuerdo, describir la necesidad de esas prescripciones y facilitar información sobre su aplicación, similar a la facilitada en el anexo 3 con respecto al actual régimen de licencias de importación de la República Kirguisa.

Respuesta

A nuestro entender, no existen prescripciones en materia de licencias de importación o exportación en el actual Acuerdo sobre la Unión Aduanera de Rusia, Belarús y Kazakstán ni en el acuerdo sobre la adhesión de la República Kirguisa. No obstante, de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de la República Kirguisa y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el procedimiento común de reglamentación de las actividades económicas exteriores, el Consejo de Ministros promulgó la Resolución N° 56, de 6 de febrero de 1996, en la que se determinan los productos para los que se prevé el establecimiento de un régimen de licencias de importación. Obsérvese que la Resolución N° 56, por sus propios términos, no surte efectos hasta que se haya ratificado el Acuerdo sobre la adhesión de la República Kirguisa a la Unión Aduanera.

En la Resolución N° 56 se prevé el establecimiento de un régimen de licencias de importación con respecto a los metales preciosos y las piedras preciosas, los desechos industriales, los productos farmacéuticos, el equipo médico y veterinario, las sustancias químicas para la protección de las plantas, los uniformes militares y el equipo de descodificación.

Se prevé asimismo en la Resolución N° 56 el establecimiento de un régimen de licencias de exportación con respecto a los siguientes productos: i) determinados productos alimenticios de origen marino (por ejemplo, pescado, moluscos, cangrejos, caviar); ii) equipo de descodificación; iii) artefactos paleontológicos; iv) muestras geológicas y mineralógicas; v) metales preciosos y sus manufacturas; vi) piedras preciosas y semipreciosas y sus manufacturas; vii) fauna y flora silvestres, marfil, astas, pezuñas, coral y materias similares; viii) materias primas orgánicas para la fabricación de productos

farmacéuticos; ix) armas y piezas de repuesto para armas; x) explosivos; xi) material nuclear; xii) obras y servicios para fines militares; xiii) objetos de antigüedad; xiv) información sobre yacimientos de combustibles minerales y combustibles fósiles; xv) estupefacientes, sustancias psicotrópicas, venenos; xvi) materiales y materias primas, equipo, tecnologías e información de carácter militar; xvii) material, equipo y tecnologías de doble aplicación; xviii) productos farmacéuticos; xix) medios de protección contra sustancias venenosas militares -por ejemplo, armas biológicas y de gas- y sus componentes; xx) uniformes militares y distintivos de los mismos.

Las prescripciones en materia de licencias citadas se aplican por motivos de salud y seguridad de las personas y/o seguridad nacional.

Como la Resolución N° 56 está condicionada a la ratificación del Acuerdo sobre la Unión Aduanera, aún no se ha elaborado el reglamento de aplicación.

La OMC prohíbe las licencias de importación discrecionales aplicadas por motivos de protección, excepto cuando están específicamente justificadas. La adopción por la República Kirguisa de prescripciones en materia de licencias que no puedan justificarse por motivos de salud y seguridad de las personas o seguridad nacional complicará su proceso de adhesión.

h) Valoración en aduana

Pregunta 34

En el anexo 4 del documento WT/ACC/KGZ/3 se dice que la legislación vigente no incorpora -ni prevé de otra manera su aplicación- las disposiciones fundamentales del Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo de Valoración en Aduana); por ejemplo, que las prohibiciones impuestas en los apartados b), c), d) y f) del párrafo 2 del artículo 7 de dicho Acuerdo no figuran expresamente en el Código de Aduanas en proyecto, que no existe disposición alguna en cuanto al orden de aplicación de los métodos de valoración, y que no se incluyen tampoco determinadas disposiciones en materia de transparencia. También se dice, sin embargo, que se incluirán las disposiciones necesarias para abordar estas cuestiones y aplicar plenamente el Acuerdo de la OMC en un nuevo Código de Aduanas que el poder legislativo está estudiando actualmente. ¿Cuál es la actual situación legislativa del Código de Aduanas en proyecto?

Respuesta

Está siendo objeto de examen por uno de los comités parlamentarios. Una vez aprobado por éste, se presentará al Parlamento para su aprobación. Está incluido en el programa de trabajo del Parlamento para 1997, pero no se ha establecido un calendario específico.

Pregunta 35

¿Cuánto tardará en aplicarse la nueva ley?

Respuesta

Se prevé que el Parlamento examine este nuevo proyecto de ley en el presente año. El Parlamento determinará la fecha de su aplicación.

Pregunta 36

¿Qué dificultades se prevén para la aplicación de las disposiciones sobre valoración en aduana de la nueva Ley Arancelaria?

Respuesta

No prevemos más dificultades que las que suele plantear habitualmente la aplicación de un nuevo procedimiento de aduanas, por ejemplo, la enseñanza de los funcionarios de aduanas y de los importadores.

Pregunta 37

Estimamos que debe facilitarse lo antes posible al Grupo de Trabajo el proyecto de Ley Arancelaria, para su examen, con el fin de asegurarse de que sus disposiciones abordan los aspectos de la valoración en aduana abarcados por el Acuerdo de la OMC.

Respuesta

En el anexo A-4 figura el Código de Aduanas en proyecto.

Pregunta 38

Desearíamos que la República Kirguisa se comprometiera a aplicar el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana desde la fecha de su adhesión.

Respuesta

La República Kirguisa confirma que aplicará el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana desde la fecha de su adhesión.

i) Otras formalidades aduaneras

Pregunta 39

En el artículo VIII del GATT de 1947 se establece que las cargas relacionadas con las importaciones deben quedar limitadas al coste de los servicios prestados y no deben constituir una protección indirecta de los productos nacionales. Entre las "otras formalidades aduaneras" enumeradas figura un derecho pagadero en el momento de presentar la declaración de importación.

Respuesta

El derecho mencionado en el apartado "otras formalidades aduaneras" se refiere al derecho de despacho de las mercancías, del 0,15 por ciento.

Pregunta 40

Sírvanse enumerar, describir y explicar las razones de la aplicación de todos los derechos relacionados con la importación de un producto. Sírvanse describir detalladamente la relación entre el importe del derecho y la estructura de precios del servicio correspondiente.

Respuesta

- derecho de despacho de las mercancías: 0,15 por ciento;
- licencia de importación: 750 som (actualmente, 45 dólares EE.UU. aproximadamente); importe actualmente equivalente a "diez salarios mínimos";
- prórroga de licencia: 350 som (actualmente, 20 dólares EE.UU. aproximadamente);
- certificado de conformidad: 600-1.500 som (actualmente, 35-90 dólares EE.UU. aproximadamente), según el tipo de pruebas de laboratorio requeridas;
- certificado fitosanitario: 76-166 som, según el tipo de producto de que se trate. Si el peso total del producto es inferior a 300 kg, el pago requerido será del 10 por ciento del importe aplicable en otro caso. Si el peso es de 300 a 1.000 kg, el pago requerido será del 50 por ciento del importe aplicable en otro caso;
- certificado veterinario: para las mercancías de valor igual o inferior a 5.000 som, se fija un derecho equivalente al 0,5 por ciento del valor; para las mercancías de valor superior a 80.000 som, se fija un derecho igual a 350 som más el 0,1 por ciento del valor; para las mercancías de valor superior a 5.000 som e inferior a 80.000 som, se aplica una diversidad de fórmulas que reducen gradualmente el importe del derecho en términos *ad valorem*;
- certificado de higiene: 70-800 som, según el tipo de pruebas de laboratorio requeridas.

k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

Pregunta 41

Sírvanse especificar, con inclusión del número arancelario del SA, los bienes de capital que pueden quedar exentos del IVA por ser importados por personas jurídicas o empresarios para su utilización en una actividad económica productiva. Sírvanse indicar los criterios aplicados para determinar el derecho a esa exención del IVA.

Respuesta

Los criterios para otorgar esa exención del IVA es que debe tratarse de bienes de capital no destinados a la reventa. Los bienes de capital son productos que cuestan más de 45 salarios mínimos (el salario mínimo es actualmente de 75 som; 45 salarios mínimos equivalen aproximadamente a 200 dólares EE.UU.) y deben tener una duración superior a un año. Los bienes de capital no incluyen materias primas.

Pregunta 42

Sírvanse indicar, con inclusión del número arancelario del SA, los productos importados que han sido especificados por la Inspección de Aduanas del Estado a efectos de la exención del IVA. ¿Cuáles fueron las razones de excluir a esos productos del IVA?

Respuesta

Aunque el Código Fiscal prevé esa exención, aún no se ha aplicado.

Pregunta 43

En el Memorándum se dice que en los países de la CEI se aplica un IVA a las exportaciones destinadas a otros países de la CEI. ¿Quiere decir esto que los productos importados en la República Kirguisa procedentes de otros países de la CEI no pagan el IVA en el momento de la importación?

Respuesta

En el momento de la importación no se aplica el IVA a los productos procedentes de países de la CEI. Si el importador vende después las mercancías en la República Kirguisa, se aplica el IVA en el momento de la venta; sin embargo, el importador tiene derecho a reclamar un descuento del IVA por el importe del IVA pagado por esas mercancías en otro país de la CEI.

Pregunta 44

¿Aplica la República Kirguisa devoluciones del IVA a las exportaciones a) destinadas a países de la CEI; y/o b) destinadas a otros países?

Respuesta

Se aplican devoluciones del IVA a las exportaciones destinadas a países no pertenecientes a la CEI, pero no a las exportaciones destinadas a países de la CEI.

Pregunta 45

En el documento WT/ACC/KGZ/3 se dice que los productos sujetos a impuestos especiales de consumo están exentos de derechos de aduana. Al parecer, sin embargo, en los anexos 9 y 10 figura una serie de productos provisionalmente sujetos tanto a impuestos especiales de consumo como a derechos de aduana. Sírvanse explicar esta aparente contradicción.

Respuesta

Actualmente todos los productos sujetos a impuestos especiales de consumo están exentos de derechos de aduana. Obsérvese que en el anexo 10 del documento WT/ACC/KGZ/3 figura el arancel de aduanas en proyecto. Si se adopta ese nuevo arancel de aduanas, contendrá tipos de derechos aplicables a todos los productos, incluidos los sujetos a impuestos especiales de consumo; no obstante, en las notas de ese arancel de aduanas se dejará claro que esos tipos no se aplicarán a los productos sujetos a impuestos especiales de consumo.

Pregunta 46

¿Se eliminarán los derechos de aduana aplicables a esos productos?

Respuesta

Véase la respuesta *supra*.

Pregunta 47

En el artículo III del GATT de 1994 (trato nacional) se estipula que los impuestos aplicables a las mercancías importadas no deberán ser superiores a los aplicables a la producción nacional. En el artículo I (n.m.f.) se exige que los impuestos aplicados a las importaciones procedentes de países Miembros de la OMC no sean superiores a los aplicados a las importaciones procedentes de países no miembros de la OMC. En el anexo 9 la República Kirguisa indica que existe una disparidad considerable entre los tipos de los impuestos especiales de consumo aplicados a las mercancías importadas y los aplicados a las mercancías nacionales. Observamos que el nuevo Código Fiscal, que entró en vigor el 1º de julio de 1996, continúa ese trato discriminatorio con respecto a un gran número de productos. ¿Qué planes tiene la República Kirguisa para eliminar ese trato discriminatorio?

Respuesta

Sí, el sistema vigente de impuestos especiales de consumo establece diferentes métodos de cálculo para los productos importados y los productos nacionales. La necesidad de utilizar dos métodos para calcular los impuestos especiales de consumo se debe al hecho de que los precios de los productos importados son a menudo superiores a los de los productos nacionales similares. A este respecto, el establecimiento de tipos absolutos iguales de impuestos especiales de consumo para los productos importados y los productos nacionales significaría establecer tipos relativamente más elevados para los productos nacionales. Los tipos de los impuestos especiales de consumo son, en porcentaje, superiores en el caso de casi todos los productos nacionales con relación a los tipos aplicables a los productos importados. Esta situación representa una ventaja relativa de precios en el mercado para los productos importados con respecto a la producción nacional.

Pregunta 48

Entendemos que no se aplican ni el IVA ni los impuestos especiales de consumo a las importaciones procedentes de países de la CEI. Sírvanse indicar cómo se modificará esto antes de la adhesión.

Respuesta

Se aplican impuestos especiales de consumo a las importaciones sujetas a ellos de todas las fuentes, incluidos los países de la CEI.

La República Kirguisa apoya actualmente la idea de poner su sistema del IVA en conformidad con la práctica mundialmente aceptada: es decir, aplicar el IVA a todos los productos vendidos o importados en la República Kirguisa, independientemente de su país de origen, y eximir de dicho impuesto a los productos exportados, independientemente del país de destino. No obstante, cabe señalar que para llevar esto a cabo debe lograrse el acuerdo de los demás países de la CEI. Una transición unilateral sin coordinación podría conducir a una situación de doble imposición con respecto a las importaciones procedentes de la CEI, lo que provocaría una reorientación del comercio y la posible aplicación por parte de los países de la CEI de medidas recíprocas a las exportaciones kirguisas.

Esta cuestión constituye el tema de debate de los expertos en las reuniones del Consejo Interestatal y del Comité de Integración; actualmente es imposible determinar en términos concretos cuándo o cómo se realizará la transición.

Pregunta 49

En lo que se refiere a los productos sujetos a impuestos especiales de consumo con arreglo al nuevo Código Fiscal que entró en vigor el 1º de julio de 1996, ¿cuándo espera la República Kirguisa presentar al Parlamento los tipos de los derechos especiales de consumo aplicables?

Respuesta

A finales de 1996 la Asamblea Legislativa, una de las dos cámaras del Parlamento, aprobó el cuadro de tipos de impuestos especiales de consumo que figura a continuación. La cuestión está pendiente actualmente en la otra cámara, la Asamblea de Representantes del Pueblo. El Gobierno estima que, aunque los tipos de los impuestos especiales de consumo aplicables a algunos productos pueden cambiar antes de la adopción y aprobación final por el Presidente, la designación de los productos y los números del código arancelario aplicables -con excepción de la posible eliminación del café y el cacao- no variarán.

Régimen de impuestos especiales de consumo en proyecto

Productos	Tipos aplicables a los productos nacionales	Tipos aplicables a los productos importados	Código
Alcohol etílico y alcohol etílico purificado producido a partir de materias primas (excepto el importado por consumidores especiales dentro de límites estipulados)	\$ 1,4 por litro	\$ 1,4 por litro	2207
Vodka	\$ 0,90 por litro	\$ 0,90 por litro	220890110-220890390
Licores y productos de vodka	\$ 0,90 por litro	\$ 0,90 por litro	220810, 220830, 220890510-220890790, 220890910, 22080990
Bebidas, jugos y bálsamos alcohólicos ¹	\$ 0,90 por litro	\$ 0,90 por litro	220840-220850
Vinos de uva, otros vinos	\$ 0,35 por litro \$ 0,29 por litro		
Vinos		\$ 0,35 por litro	220421-220429, 2205, 2206
Coñac	\$ 0,60 por litro	\$ 0,80 por litro	220820100
Vinos espumosos	\$ 0,40 por litro	\$ 0,45 por litro	220410
Cerveza:		\$ 0,25 por litro	2203
- envasada	\$ 0,08 por litro		
- no envasada	\$ 0,05 por litro		
Materias primas para la producción de vinos	\$ 0,15 por litro	\$ 0,20 por litro	220430
Productos del tabaco			
- cigarrillos con filtro	\$ 1,5 por cada 1.000 unidades	\$ 5 por cada 1.000 unidades	2402
- cigarrillos sin filtro	\$ 0,75 por cada 1.000 unidades	\$ 2 por cada 1.000 unidades	2402
Otros productos que contengan tabaco, incluido el tabaco fermentado		12 %	240110, 240120, 2403
Artículos de joyería de oro, platino o plata	20 %	30 %	7113-7118
Pieles elaboradas y no elaboradas (excepto las de topo, conejo, perro, ciervo o carnero)	0 %	10 %	4110 4103-4104-4106-4109
Prendas de vestir de piel natural, con inclusión de abrigos o sobretodos, chaquetones, chaquetas, capas, estolas, bufandas, tocados, cuellos, abrigos de piel y artículos de piel (con excepción de las prendas de vestir de pieles de topo, conejo, perro, ciervo o carnero)	0 %	10 %	4303

Productos	Tipos aplicables a los productos nacionales	Tipos aplicables a los productos importados	Código
Abrigos o sobretodos, chaquetones, chaquetas y capas con guarnición de pieles (con excepción de las de topo, conejo, perro, ciervo o carnero)	0 %	10 %	4303
Prendas de vestir de cuero natural	0 %	10 %	4203
Artículos de cristal	0 %	30 %	701321, 701331, 701391
Armas de fuego, incluidas las armas de gas (con excepción de las adquiridas para atender las necesidades de organismos del Estado)	10 %	20 %	9301-9393 9305-9306
Productos del petróleo: gasolina; productos de destilación suaves y medios	\$ 45 por tonelada	\$ 45 por tonelada	2707, 271000330, 271000350, 271000390, 271000100, 271000150, 271000210, 271000250, 271000410, 271000450
Combustibles para aeronaves		\$ 45 por tonelada	271000510-271000590
Combustible diésel	\$ 0 por tonelada	\$ 45 por tonelada	271000610-271000650, 271000690
Aceite pesado	\$ 0 por tonelada	\$ 0 por tonelada	271000710, 271000750, 271000790
Otros productos	\$ 0 por tonelada	\$ 0 por tonelada	271000550, 271000910, 271000930, 271000990
Productos del café y el cacao		10 %	0901, 1801, 1803-1805
Alfombras (excepto revestimientos para el suelo)	0 %	35 %	57

¹Los tipos de los impuestos especiales de consumo se calculan sobre la base del contenido de alcohol etílico de esos productos; la base es una bebida con un contenido de alcohol del 45 por ciento.

l) Normas de origen

Pregunta 50

La República Kirguisa afirma que su legislación aduanera se ajusta en general a las disciplinas de transición que rigen la aplicación de las normas de origen. ¿Se propone la República Kirguisa adoptar en su legislación las normas de origen que se están elaborando en la OMC?

Respuesta

En efecto, la República Kirguisa se propone adoptar en su legislación las normas de origen que se están elaborando en la OMC.

m) Régimen antidumping

Pregunta 51

Tanto en la Ley Arancelaria como en el Código de Aduanas en proyecto se prevé la imposición de derechos antidumping en cuantía que "no debe ser mayor que la diferencia entre el precio de los productos objeto de dumping en el momento de la exportación y el precio medio de los productos similares o directamente competidores en el mercado de Kirguistán". Sin embargo, en el artículo VI del GATT se limita la cuantía de los derechos a la del margen de dumping, que es la diferencia entre el precio de la mercancía objeto de dumping y el precio del producto similar destinado al consumo en el país exportador o, a falta de ese precio en el mercado interno, el precio comparable más alto para la exportación de un producto similar a un tercer país, o el costo de

producción de ese producto en el país de origen más un suplemento razonable para cubrir los gastos de venta y en concepto de beneficio. Al parecer, la legislación de la República Kirguisa no está en la actualidad en plena conformidad con las disposiciones de la OMC en esta esfera.

¿Se ha empezado a dar los pasos necesarios para modificar el Código de Aduanas en proyecto con el fin de ponerlo en conformidad con el artículo VI del GATT y con el Acuerdo Antidumping de la OMC?

Respuesta

Las disposiciones relativas a la imposición de derechos antidumping no se han utilizado nunca ni se han elaborado con detalle. El Gobierno de la República Kirguisa está redactando un proyecto de ley sobre medidas comerciales extraordinarias -que se ajusta a las disposiciones de la OMC- que contendrá disposiciones detalladas en materia de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. La República Kirguisa facilitará el texto del proyecto de ley cuando esté ultimado.

n) Régimen de derechos compensatorios

Pregunta 52

¿Limitan la Ley Arancelaria y el Código de Aduanas en proyecto los derechos compensatorios a un importe igual al de la cuantía estimada de la prima o subvención que se concluya ha sido concedida, directa o indirectamente, a la fabricación, la producción o la exportación del producto en el país de origen o exportación, con inclusión de toda subvención especial al transporte de un determinado producto? Sírvanse exponer cómo se propone la República Kirguisa incorporar a su legislación las disposiciones de la OMC en esta esfera.

Respuesta

Las disposiciones relativas a la imposición de derechos compensatorios no se han utilizado nunca ni se han elaborado con detalle. El Gobierno de la República Kirguisa está redactando un proyecto de ley más pormenorizado sobre medidas comerciales extraordinarias -que se ajusta a las disposiciones de la OMC- que contendrá disposiciones detalladas en materia de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. La República Kirguisa facilitará el texto del proyecto de ley cuando esté ultimado.

o) Derechos especiales

Pregunta 53

¿Autorizan las disposiciones de la Ley Arancelaria y el Código de Aduanas en proyecto la imposición de "derechos especiales" en conformidad con las prescripciones del Acuerdo sobre Salvaguardias, de la OMC? Sírvanse describir minuciosamente las disposiciones que no estén en conformidad con las prescripciones del Acuerdo sobre Salvaguardias.

Respuesta

Las disposiciones relativas a la imposición de derechos especiales no se han utilizado nunca ni se han elaborado con detalle. El Gobierno de la República Kirguisa está redactando un proyecto de ley sobre medidas comerciales extraordinarias -que se ajusta a las disposiciones de la OMC- que contendrá disposiciones detalladas en materia de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.

Por otra parte, confirma que no se utilizan ni se utilizarán restricciones cuantitativas como salvaguardias. La República Kirguisa facilitará el texto del proyecto de ley cuando esté ultimado.

Pregunta 54

¿Seguirán en vigor las medidas de advertencia previstas en la Ley Arancelaria vigente tras la promulgación de la Ley Arancelaria en proyecto? ¿Qué se entiende por "en violación de los intereses del país"?

Respuesta

No. La Ley Arancelaria en proyecto, tal como está actualmente redactada, no contiene disposiciones en materia de medidas de advertencia. La adopción de la Ley Arancelaria en proyecto dejará sin efecto la Ley Arancelaria actualmente vigente. Las medidas de advertencia previstas en la Ley Arancelaria vigente no se han utilizado nunca ni se han elaborado con detalle. Por consiguiente, no es posible dar una definición de la expresión "en violación de los intereses del país".

Pregunta 55

¿Hay alguna disposición de la Ley contra los Monopolios que sea aplicable específicamente a las empresas extranjeras o a los productos importados?

Respuesta

No.

Pregunta 56

Los derechos especiales autorizados por las Leyes Arancelarias vigente y en proyecto ¿son equivalentes a las sanciones impuestas, de conformidad con la Ley contra los Monopolios, a las empresas nacionales que hagan competencia desleal?

Respuesta

No.

Pregunta 57

Sírvanse describir las disposiciones aplicables de la Ley contra los Monopolios.

Respuesta

La Ley contra los Monopolios no contiene disposiciones específicas sobre las prácticas desleales en el comercio exterior. La ley sobre medidas comerciales extraordinarias en proyecto podría contener disposiciones específicas sobre las prácticas comerciales desleales de las empresas extranjeras.

2. Reglamentación de las exportaciones
- d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación

Pregunta 58

En la Resolución N° 56 del Consejo de Ministros, de 6 de febrero de 1996, se prevén requisitos en materia de licencias de exportación y controles de las exportaciones. Entre estas medidas figuran restricciones mediante licencias con respecto a los productos textiles, las prendas de vestir, el carburo de silicio, el nitrato amónico y el aluminio en bruto -impuestas en el marco de acuerdos bilaterales entre la Federación de Rusia y la Unión Europea- y con respecto a las exportaciones generales de piedras preciosas, metales preciosos, artículos que contengan metales preciosos, y residuos de metales preciosos. ¿Están esas prescripciones actualmente en vigor en la República Kirguisa? De no ser así, sírvanse dar aclaraciones sobre el momento de su aplicación.

Respuesta

Actualmente no está en vigor la Resolución N° 56 del Consejo de Ministros, de 6 de febrero de 1996. Esta Resolución entrará en vigor cuando el Parlamento ratifique el Acuerdo sobre la Unión Aduanera, si lo ratifica.

Pregunta 59

¿Cuál es la justificación funcional de esas restricciones y cómo las justificará la República Kirguisa con arreglo a las disposiciones de la OMC?

Respuesta

Esas restricciones únicamente entrarán en vigor si la República Kirguisa pasa a formar parte de la Unión Aduanera. En ese caso se eliminarán gradualmente los obstáculos aduaneros internos entre Rusia, Belarús, Kazakstán y Kirguistán. En el actual período de transición esa situación podría brindar una gran oportunidad para la apropiación indebida y exportación de algunos productos de elevado valor de los países miembros. Por consiguiente, las prescripciones en materia de licencias de exportación tienen por objeto ejercer cierto grado de control sobre esas actividades ilícitas. Desde nuestra perspectiva, esas medidas -que está previsto permanezcan en vigor durante el período de transición- son controles justificables por motivos de seguridad nacional.

Pregunta 60

¿Está aún en vigor la Resolución N° 373 del Consejo de Ministros, aprobada el 25 de agosto de 1995, que agrava la responsabilidad por la compra o venta no autorizadas de fragmentos y desperdicios de metales ferrosos y no ferrosos y de su chatarra industrial?

Respuesta

Sí.

Pregunta 61

Sírvanse describir la ley que está en curso de examen en el Parlamento sobre ese tema.

Respuesta

El objetivo del proyecto de ley es proteger las líneas eléctricas de transmisión y comunicación y los artículos de metales ferrosos y no ferrosos de ladrones que pretendan revender esos metales a empresas de transformación de chatarra. Con arreglo al proyecto de ley, toda persona que desee comprar y/o exportar esos artículos debe tener la correspondiente licencia, y las personas con licencia únicamente pueden comprar los artículos especificados por el Consejo de Ministros en una resolución de aplicación. Siempre con arreglo al proyecto de ley, toda empresa que produzca desperdicios de metales ferrosos o no ferrosos está obligada a informar de la clase de esos desperdicios y de su cantidad. La exportación e importación de esos productos requiere la obtención de una licencia. La realización de esas actividades sin licencia puede ser castigada con multas pecuniarias y la confiscación de los desperdicios ilegalmente comprados o utilizados.

Pregunta 62

Sírvanse especificar, con inclusión del número arancelario del SA, los fragmentos y desperdicios de metales ferrosos y no ferrosos sujetos al requisito de obtención de licencia de exportación.

Respuesta

Hay que señalar, ante todo, que los fragmentos y desperdicios de metales ferrosos no están sujetos al régimen de licencias de exportación. A continuación figura una lista de los metales no ferrosos y desperdicios y desechos de metales no ferrosos, con el número arancelario del SA correspondiente, sujetos al régimen de licencias de exportación:

7404	Desperdicios y desechos de cobre
7503	Desperdicios y desechos de níquel
7802	Desperdicios y desechos de plomo
7602	Desperdicios y desechos de aluminio
7902	Desperdicios y desechos de cinc
8002	Desperdicios y desechos de estaño
8101	Volframio y manufacturas de volframio, incluidos los desperdicios y desechos
2611	
2825	
8102	Molibdeno y manufacturas de molibdeno, incluidos los desperdicios y desechos
2613	
2825	
8103	Desperdicios y desechos de tántalo
8104	Desperdicios y desechos de magnesio
8105	Desperdicios y desechos de cobalto
8106	Desperdicios y desechos de bismuto
8107	Desperdicios y desechos de cadmio
8108	Desperdicios y desechos de titanio
8109	Desperdicios y desechos de circonio
8110	Antimonio y manufacturas de antimonio, incluidos los desperdicios y desechos
2617	Concentrados de antimonio
2825	Óxidos de antimonio
8111	Desperdicios y desechos de manganeso
8112	Renio y manufacturas de renio, incluidos los desperdicios y desechos
8112	Desperdicios y desechos de cromo, germanio, vanadio, berilio y niobio

f) Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones

Observamos que la República Kirguisa no tiene políticas o medidas de financiación de las exportaciones. Como las subvenciones a la exportación son las formas de ayuda con mayores efectos de distorsión del comercio, animamos firmemente a la República Kirguisa a que se comprometa a consolidar en cero las subvenciones a la exportación con respecto a todos los productos.

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas aplicadas en la frontera

Pregunta 63

En el anexo 5 se dice que la Inspección de Normalización y Metrología del Estado ("Kyrgyzstandard") cumple las funciones estatales de administración de la normalización, con inclusión del establecimiento de reglas que rijan la aplicación de las normas internacionales. ¿Existen reglamentaciones o procedimientos administrativos que orienten a "Kyrgyzstandard" -o a otros organismos, como el Ministerio de Arquitectura y Construcción y el Ministerio de Protección Ambiental- a publicar los proyectos de normas con miras a la formulación de observaciones?

Respuesta

No, no los hay. En la República Kirguisa se envían normalmente los proyectos de normas a las organizaciones interesadas, para que los examinen y formulen observaciones.

Pregunta 64

¿Existen directrices que recomienden un plazo que permita la formulación pública de observaciones?

Respuesta

No se exige que los proyectos de normas se sometan a público examen con miras a la formulación de observaciones. Por consiguiente, no se recomienda plazo alguno a estos efectos.

Pregunta 65

¿Existen directrices encaminadas a que los organismos consideren la utilización de las normas internacionales apropiadas?

Respuesta

Sí. En la República Kirguisa han de aplicarse las normas internacionales de conformidad con las instrucciones del Sistema de Normalización del Estado de Kirguistán.

Pregunta 66

¿Se publican en el Boletín de Información de "Kyrgyzstandard" anuncios de todos los proyectos (incluidos los de otros ministerios) de normas, reglamentos técnicos y procedimientos

de evaluación de la conformidad de Kirguistán, con el fin de que las partes interesadas puedan formular observaciones?

Respuesta

Los proyectos de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad no se publican con miras a la formulación pública de observaciones.

Pregunta 67

¿En qué publicación o publicaciones específicas aparecen los textos definitivos de las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad?

Respuesta

Los textos definitivos de las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad se publican en el Boletín Oficial de Normas y Reglamentos Técnicos Estatales de "Kyrgyzstandard", del que aparecen números trimestrales y anuales.

Pregunta 68

En el anexo 5 se dice que se exige un "certificado de conformidad " para la importación de determinados productos reglamentados. "Kyrgyzstandard" ha de examinar los documentos expedidos por "organismos de certificación nacionales" que certifican la conformidad con las prescripciones en materia de seguridad aplicables. ¿Se aceptan únicamente los certificados expedidos por organismos de certificación y laboratorios de pruebas acreditados por "Kyrgyzstandard"?

Respuesta

Se aceptan los certificados expedidos por organismos de certificación extranjeros si existe un acuerdo bilateral o multilateral que prevea esa aceptación. De no existir un acuerdo bilateral o multilateral aplicable, la República Kirguisa examinará y aceptará en general los certificados expedidos por fabricantes u organismos de certificación que gocen de reconocimiento general en cuanto a calidad. Esos organismos de certificación no tienen necesariamente que estar acreditados por "Kyrgyzstandard". La determinación de esas empresas y organizaciones queda a discreción de la República Kirguisa. Por regla general, únicamente se aceptan certificados extranjeros con respecto a productos originarios del país en que se expidió el certificado.

Pregunta 69

¿Disponen de una lista de esos productos, junto con las normas que deben cumplir?

Respuesta

En el anexo B figura esa lista.

Pregunta 70

¿Cuál es el fundamento jurídico de la certificación? ¿Disponen de los textos de las leyes y reglamentos normativos correspondientes?

Respuesta

En el anexo 5 del Memorandum se expone el fundamento jurídico de la certificación. Los textos de las leyes y reglamentos normativos aplicables a la normalización y certificación, mencionados todos ellos en el anexo 5, se han facilitado ya a la OMC en disquete.

Pregunta 71

¿Cómo puede un importador tener acceso a las normas que afecten a su producto?

Respuesta

Los importadores pueden tener acceso a todas las normas que afecten a sus productos presentando la oportuna solicitud a "Kyrgyzstandard" o examinando los boletines oficiales de dicha organización.

Pregunta 72

¿Reconoce la República Kirguisa normas exteriores, regionales o internacionales?

Respuesta

Sí. En la República Kirguisa se aplican normas elaboradas sobre la base de las normas internacionales ISO, MEK y CMEA. Por ejemplo, la norma GOST 28397-91 se ha elaborado sobre la base de la ISO 2382-15-85; GOST 28397-91 (ISO 2382-15-85); GOST 29106-91 (MEK 748-1-84); GOST 28312-89 (CMEA 6415-88, MEK 417-73), etc. (Puede hallarse la lista completa en las Observaciones de "Kyrgyzstandard" de 1996, publicación que puede obtenerse en el Departamento de Información y Análisis de "Kyrgyzstandard".)

Pregunta 73

¿Ha identificado la República Kirguisa equivalencias entre sus normas y esas normas exteriores? En la afirmativa ¿cuáles: ISO, MEK, ASME, API, CE, otras?

Respuesta

Como se ha indicado en la respuesta a la pregunta anterior, las normas de la República Kirguisa tienen equivalencias con las normas ISO, MEK y CMEA. En cuanto a otras normas exteriores, aún no se han considerado a esos efectos.

Pregunta 74

¿Existen planes de reconocer esas equivalencias como base para la certificación automática?

Respuesta

El Gobierno de la República Kirguisa no tiene actualmente planes de reconocer esas equivalencias como base para la certificación automática.

Pregunta 75

¿Existen disposiciones encaminadas a la publicación de avisos si cambiara la lista de productos sujetos a certificación obligatoria?

Respuesta

No. No existen prescripciones formales en materia de avisos. Sin embargo, dentro de la CEI se han elaborado reglamentaciones que actúan como disposiciones en materia de avisos. El Consejo Intergubernamental de la CEI sobre normalización, metrología y certificación (ICS) ha elaborado reglamentaciones que permiten la importación y venta en un país miembro del ICS, sin certificado, de un producto que en otro caso estaría sujeto a certificación obligatoria si: i) el producto es originario de un país miembro del ICS y ii) la importación se realiza en los seis meses siguientes a la fecha de establecimiento de la prescripción de certificación obligatoria.

Con respecto a los países no miembros del ICS, la República Kirguisa puede resolver esta cuestión sobre la base de un acuerdo internacional.

Pregunta 76

¿Cuál es la estructura de derechos con respecto a la certificación de estos tipos de productos? De existir una escala de derechos uniforme ¿podría facilitarse un ejemplar?

Respuesta

- Certificado de conformidad: 600-1.500 som (actualmente, 35-90 dólares EE.UU. aproximadamente), según el tipo de pruebas de laboratorio requeridas;
- certificado fitosanitario: 76-166 som, según el tipo de producto de que se trate. Si el peso total del producto es inferior a 300 kg, el pago requerido será del 10 por ciento del importe aplicable en otro caso. Si el peso es de 300 a 1.000 kg, el pago requerido será del 50 por ciento del importe aplicable en otro caso;
- certificado veterinario: para las mercancías de valor igual o inferior a 5.000 som, se fija un derecho equivalente al 0,5 por ciento del valor; para las mercancías de valor superior a 80.000 som, se fija un derecho igual a 350 som más el 0,1 por ciento del valor; para las mercancías de valor superior a 5.000 som e inferior a 80.000 som, se aplica una diversidad de fórmulas que reducen gradualmente el importe del derecho en términos *ad valorem*;
- certificado de higiene: 70-800 som, según el tipo de pruebas de laboratorio requeridas;
- certificado en el que consta la conclusión de los expertos en ecología del Estado de que el producto cumple las normas ambientales aplicables: el importe del derecho se determina caso por caso, sobre la base del coste de las pruebas de laboratorio.

Pregunta 77

¿Qué procedimiento deben seguir los importadores de bienes y equipo en la República Kirguisa para obtener un certificado?

Respuesta

El procedimiento de control de los productos importados en la República Kirguisa se rige por la Resolución N° 520 del Consejo de Ministros, de 12 de febrero de 1995.

La labor de certificación se realiza en el marco del Sistema nacional de certificación establecido. El orden y el procedimiento de la labor de certificación están establecidos en normas de ese sistema -KMC 40.03-96- y en procedimientos de certificación de categorías similares de productos (actualmente hay 20 en vigor; siguen elaborándose). Existe también un documento normativo en el que se establece el procedimiento de reconocimiento de los certificados de conformidad extranjeros en el Sistema.

Pregunta 78

¿Requieren certificación los productos importados para uso personal o en el marco de un programa de asistencia exterior?

Respuesta

Todos los productos que figuran en la lista, incluidos los importados a título de ayuda humanitaria, están sujetos a certificación. Los productos importados para uso personal no requieren certificación.

Pregunta 79

¿Qué son los "organismos de certificación nacionales"?

Respuesta

Los "organismos de certificación nacionales" son organismos autorizados a mantener una política gubernamental común en la esfera de la certificación. El organismo de certificación nacional de la República Kirguisa es "Kyrgyzstandard".

Pregunta 80

¿Qué relación tienen los organismos de certificación nacionales entre ellos y con el servicio estatal de aduanas, los ministerios de industria y "Goskominvest"?

Respuesta

En la Resolución N° 12 del Consejo de Ministros, de 6 de enero de 1997, se establece un Consejo Interdepartamental sobre la Certificación de Productos y Servicios. En la Resolución se establece también su composición. El Consejo incluye los siguientes organismos estatales especialmente autorizados a realizar actividades de certificación de productos:

- i. "Kyrgyzstandard";
- ii. Ministerio de Arquitectura y Construcción de la República Kirguisa;
- iii. Ministerio de Sanidad de la República Kirguisa;
- iv. Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la República Kirguisa;
- v. Ministerio del Interior de la República Kirguisa;
- vi. Agencia Estatal de Turismo y Deporte, dependiente del Consejo de Ministros de la República Kirguisa; y
- vii. Sociedad Kirguisa de Energía.

La finalidad de su establecimiento es garantizar la coordinación de los organismos estatales de certificación con autoridad para expedir certificados y/o acreditar a otras organizaciones que expiden certificados. La relación de los organismos estatales con la Inspección de Aduanas del Estado se establece en la Resolución N° 520 del Consejo de Ministros de la República Kirguisa, de 12 de febrero de 1995.

En el momento de la importación de los productos, la Inspección de Aduanas del Estado comprueba que existen los necesarios certificados expedidos por los mencionados organismos; además, la Inspección informa todos los meses a esos organismos de la entrega de productos sujetos a certificación obligatoria en Kirguistán.

Pregunta 81

¿Existen requisitos previos para la certificación, por ejemplo la obtención de licencias de uso interno de inspecciones, ministerios y/u organismos de sectores industriales?

Respuesta

No.

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 82

¿Están los procedimientos de la República Kirguisa para la adopción de medidas comerciales encaminadas a la protección de la salud de las personas y los animales o la preservación de los vegetales en consonancia con las prescripciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias?

Respuesta

Los ministerios y organismos estatales competentes (en particular, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura y Alimentación, el Ministerio de Protección Ambiental y la Oficina de Fiscalización Veterinaria) están examinando las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias con el fin de poner sus respectivos procedimientos en conformidad con dicho Acuerdo.

Pregunta 83

¿Se publican de antemano todos los proyectos de medidas de ese tipo y se brinda la oportunidad de formular públicamente observaciones a las partes interesadas, tanto nacionales como extranjeras?

Respuesta

Los organismos estatales pueden publicar esas medidas de antemano con el fin de que se formulen públicamente observaciones, pero no es obligatorio.

Pregunta 84

¿Existen prescripciones y directrices en materia de realización de evaluaciones de riesgos previamente a la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias, incluida la prescripción de que esas medidas se basen en pruebas científicas?

Respuesta

Existe una prescripción de que toda medida sanitaria o fitosanitaria esté basada en pruebas científicas, pero no hay prescripciones ni directrices en materia de realización de evaluaciones de riesgos.

Pregunta 85

Según la información facilitada en el documento WT/ACC/KGZ/3, la Resolución N° 260 del Consejo de Ministros exige que se obtengan certificados de inocuidad con respecto a las importaciones de productos de la industria agroalimentaria. ¿Están sujetos a esa prescripción todos los tipos de productos agropecuarios y alimenticios? De no ser así, sírvanse facilitar una lista completa de los productos agropecuarios y alimenticios sujetos a certificados de inocuidad obligatorios.

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 27, sección IV.1 f) *supra*.

Pregunta 86

¿En qué pruebas científicas o evaluaciones de riesgos se basa la Resolución 260?

Respuesta

La Resolución 260 se basa en la evaluación de la posibilidad de entrada de enfermedades y plagas y de las posibles consecuencias biológicas. La prescripción de certificación con respecto a los productos enumerados en la Resolución 260 se basa en estudios científicos y se impone únicamente en la medida necesaria para proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente.

Pregunta 87

¿Existe algún otro instrumento legislativo o administrativo relacionado con medidas sanitarias o fitosanitarias específicas que afecten a los productos agropecuarios y alimenticios importados?

Respuesta

La Ley sobre la Cuarentena de Plantas, de 7 de junio de 1996; y la Resolución N° 520 del Consejo de Ministros, de 2 de diciembre de 1995 (descrita en el anexo 5 del Memorandum, página 148).

Pregunta 88

¿Están las normas sanitarias y fitosanitarias de la República Kirguisa en conformidad con las normas internacionales aplicables, en particular las elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius, la Oficina Internacional de Epizootias y las organizaciones internacionales y regionales que operan en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria?

Respuesta

Los ministerios y organismos estatales competentes (en particular, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura y Alimentación, el Ministerio de Protección Ambiental y la Oficina de Fiscalización Veterinaria) están examinando las disposiciones de esas normas con el fin de poner en conformidad con ellas sus respectivas normas.

d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

Pregunta 89

Según el Memorándum, en el proceso de privatización de las empresas estatales medianas y grandes las ofertas se puntúan teniendo en cuenta una serie de factores. Entre esos factores figura el compromiso por parte del licitador de "mantener determinados niveles de empleo". ¿Cómo justifica la República Kirguisa este examen de la capacidad del licitador para contratar localmente, habida cuenta de los compromisos establecidos en el marco del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio? Sírvanse enumerar y describir todos los demás factores que se toman en consideración para puntuar las ofertas en el proceso de privatización.

Respuesta

El tener en cuenta la disposición de un licitador a contraer el compromiso de mantener determinados niveles de empleo no está en contradicción con el Acuerdo sobre las MIC. No existe ninguna condición relacionada con el comercio que el Estado imponga al comprador en relación con este compromiso. El Estado es actualmente el principal accionista de esas entidades y, en esa calidad, puede exigir a un posible comprador que mantenga determinados niveles de empleo como parte del trato. La imposición de esa condición no resulta rara en transacciones totalmente privadas que entrañan la venta de una empresa. Por otra parte, la condición de mantener determinados niveles de empleo no significa que el comprador esté obligado a utilizar únicamente mano de obra del país. Se impone esta condición al comprador con el fin de evitar numerosos despidos simultáneos, que tienen efectos desestabilizadores, durante este período de transición inicial y privatización en gran escala. La condición siempre queda sin efecto o va desapareciendo gradualmente en un plazo limitado una vez cerrada la transacción. No hay nada en estas disposiciones que infrinja el Acuerdo sobre las MIC.

En cuanto a los demás factores que pueden tomarse en consideración al puntuar las ofertas en el proceso de privatización, se aplican teniendo debidamente en cuenta los principios de trato n.m.f. y trato nacional. Entre esos factores figuran los siguientes:

- la cuantía y el plazo de las inversiones;
- el mantenimiento del perfil de la sociedad y/o del volumen de la producción durante un plazo determinado por una comisión de licitación;
- el compromiso de contratar personal profesional muy cualificado;
- el mantenimiento de medidas de protección del medio ambiente;
- el mantenimiento y aplicación de programas sociales y objetivos culturales que formen parte de los activos comerciales objeto de privatización;
- la prohibición de ciertas acciones con respecto a los activos objeto de licitación.

La comisión de licitación puede tener en cuenta otros factores para puntuar las ofertas.

e) Prácticas de comercio de Estado

Pregunta 90

La República Kirguisa indica que el Gobierno ha otorgado a 29 empresas derechos exclusivos de compra y exportación de desperdicios de metales. En el anexo 6 se dice también que la lista de empresas es temporal (Resolución 373) hasta que el Parlamento promulgue una ley a finales de 1996. ¿En qué situación se halla esta ley en proyecto? ¿Cómo ejerce control el Gobierno sobre las exportaciones de desperdicios de metales de esas empresas? Solicitamos que la República

Kirguisa presente notificaciones con respecto a este programa de conformidad con las disposiciones del artículo XVII del GATT.

Respuesta

Ese proyecto de ley figura en el programa de trabajo del Parlamento para 1997. Véase la respuesta *infra*.

Pregunta 91

En el anexo 6 se dice que no existen criterios para la determinación de las cantidades que han de exportarse. De ser así, ¿cómo garantiza el Gobierno que ese sistema exclusivo de exportadores de desperdicios de metales no "saquee" las existencias nacionales?

Respuesta

Esa Resolución tiene por objeto evitar el saqueo de los recursos nacionales de desperdicios y desechos de metales y proteger a la infraestructura existente de ser fraccionada y vendida. El Gobierno ha otorgado licencia para realizar actividades de compra y elaboración de desperdicios y desechos de metales únicamente a 29 empresas. Estas empresas deben facilitar regularmente al Ministerio de Industria y Comercio Exterior información sobre las cantidades y fuentes de las compras. Se trata solamente de una medida temporal adoptada para impedir el hurto y la exportación de los recursos del país. En la Resolución 373 figura una lista exclusiva de los artículos de metales ferrosos y no ferrosos que esas empresas pueden comprar en el país al contado.

h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio

Pregunta 92

Sírvanse describir las normas obligatorias que la República Kirguisa ha establecido para los productos con el fin de proteger el medio ambiente o la vida, la salud y los bienes de los ciudadanos kirguises.

Respuesta

Además de la información sobre certificación facilitada en el anexo 5 del Memorándum, cabe señalar que el sistema de certificación en vigor en la República Kirguisa está armonizado con los sistemas de certificación vigentes en la Federación de Rusia y otros países de la CEI, así como con las reglamentaciones ISO/CEI y las normas europeas EN 45000. Las normas y reglamentos en materia de certificación de la República Kirguisa se dividen en 44 grupos diferentes, de los que 20 son de aplicabilidad general y 24 se aplican a productos o grupos de productos específicos. Estos documentos contienen información detallada sobre los procedimientos y prescripciones relacionados con la certificación obligatoria y voluntaria.

Los productos para los que se han establecido normas estatales con el fin de proteger el medio ambiente o la vida, la salud y los bienes de los ciudadanos están sujetos a certificación obligatoria por el ministerio u organismo estatal competente y a la subsiguiente expedición por "Kyrgyzstandard" de un certificado de conformidad y una licencia para señalar a los productos en cuestión con una "marca de conformidad". La venta o importación de esos productos en la República Kirguisa sin certificación y marcado previos está prohibida. La lista de los productos sujetos a certificación obligatoria la elabora "Kyrgyzstandard".

Pregunta 93

¿Qué documentación e información se requieren para "confirmar la inocuidad de los productos importados" de países en los que exista una incidencia importante de una enfermedad que obligue a adoptar medidas de cuarentena?

Respuesta

Puede ser cualquier documento en el que se certifique la inocuidad de los productos importados, que haya sido expedido por un organismo autorizado del país en el que exista el problema de enfermedad.

Pregunta 94

La Resolución N° 260 del Consejo de Ministros, sobre la lista aprobada de productos nacionales o importados en la República Kirguisa que están sujetos a certificación obligatoria de su seguridad, modificada, parece someter a gran parte de la economía a certificación obligatoria por motivos de salud, seguridad o protección del medio ambiente. La Resolución abarca los bienes de capital (industria de construcción de maquinaria e industrias electrotécnica y de fabricación de instrumentos), la industria agroalimentaria, la industria ligera, las materias primas, la elaboración de la madera y los productos médicos.

Respuesta

Aunque la Resolución 260 del Consejo de Ministros abarca muchas industrias, únicamente afecta a una gama reducida de productos dentro de cada industria. Se ha facilitado ya a la OMC, en disquete, el texto de la Resolución. En ella figura una lista de productos específicos sujetos a certificación obligatoria. Por consiguiente, sólo una clase reducida de productos está sujeta a certificación obligatoria.

Pregunta 95

¿Qué sectores importantes de la economía quedan fuera del ámbito de aplicación de esa Resolución?

Respuesta

Entre los sectores de la economía que quedan fuera del ámbito de aplicación de esa Resolución figuran los siguientes: metales ferrosos, explotación de minas, la mayoría de los tipos de materiales de construcción, los combustibles, el sector del turismo, las instituciones científicas, la producción de piensos para el ganado, y las empresas de fabricación de harinas.

Pregunta 96

¿Qué experiencia se ha tenido con la Resolución 260? ¿Es el proceso de certificación lo bastante rápido como para garantizar la penetración de nuevos productos y/o tecnologías en la economía? ¿Cuál es el marco temporal de la certificación?

Respuesta

La Resolución 260 del Consejo de Ministros se aplica a una gama relativamente reducida de productos. Los pocos productos sujetos a certificación obligatoria obtienen esa certificación en un plazo relativamente breve siempre que se facilite la documentación requerida.

Pregunta 97

¿Se aplica la prescripción de certificación a cada envío o importación? ¿Existe un requisito de inspección para cada envío o importación?

Respuesta

La prescripción de certificación se aplica a cada envío de mercancías sujetas a certificación obligatoria. Puede expedirse un certificado que cubra un gran envío que se importe en varias veces, pero el plazo de validez no puede exceder de tres años.

j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos

Pregunta 98

¿Mantiene el Gobierno estadísticas sobre el valor y el volumen de las importaciones y exportaciones de mercancías de la República Kirguisa realizadas mediante operaciones de comercio de compensación o trueque, especialmente dentro de la CEI? En la afirmativa, sírvanse facilitar esas estadísticas al Grupo de Trabajo. De no mantenerlas, sírvanse indicar, en la medida posible, la proporción de la economía que representan esas operaciones de comercio de compensación y trueque, así como las categorías generales de productos objeto de esas modalidades de comercio.

Respuesta

Según la contabilidad aduanera, en 1996 se realizaron operaciones de trueque con 30 países, principalmente con Rusia, Kazakstán, Uzbekistán y China. Se estima que el valor total de las operaciones de trueque fue en 1996 de 92,9 millones de dólares EE.UU.

En el comercio de trueque con los países de la CEI, el valor de los productos exportados fue de 45 millones de dólares EE.UU. y el de los productos importados de 36,1 millones de dólares EE.UU. En el caso de las exportaciones, los principales productos fueron el tabaco, el azúcar, los productos textiles, el equipo electrotécnico y sus componentes; en el caso de las importaciones, predominaron los productos del petróleo, los metales no preciosos y las manufacturas de esos metales, el azúcar en bruto, y la madera y las manufacturas de madera.

El intercambio de productos mediante operaciones de trueque con países no pertenecientes a la CEI no fue equilibrado: el valor de las exportaciones duplicó con creces el de las importaciones. Los países con los que se realizó principalmente ese tipo de comercio fueron China, Chipre, Austria y Rumania. Por el lado de las exportaciones, los principales productos fueron la lana, la fibra de algodón y el cuero sin elaborar; por el de las importaciones, predominaron los siguientes productos: artículos alimenticios y materias primas para su producción, máquinas, equipo e instrumentos.

l) Prácticas de contratación pública

Pregunta 99

La República Kirguisa indica que el Gobierno está preparando un proyecto de ley sobre las adquisiciones de bienes, obras y servicios. Sírvanse facilitar el texto del proyecto de ley al Grupo de Trabajo.

Animamos a la República Kirguisa a que utilice el Acuerdo sobre Contratación Pública, de la OMC, como guía para la redacción de ese proyecto de ley.

Como parte de sus compromisos en el marco del protocolo de adhesión, deseáramos que la República Kirguisa se comprometiera a adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública y a presentar una lista de compromisos al Comité de Contratación Pública, para iniciar las negociaciones no más tarde de tres meses después de la fecha de adhesión a la OMC.

Respuesta

En el anexo A-1 se facilita el texto del proyecto de ley.

4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

a) Importaciones

Pregunta 100

¿Por qué decidió la República Kirguisa cambiar el derecho de aduana uniforme del 10 por ciento aplicado a los productos agropecuarios por un nuevo régimen arancelario que tendrá tipos de derechos que oscilarán entre cero y el 25 por ciento?

Respuesta

Nunca se tuvo la intención de que el actual régimen arancelario, caracterizado por un tipo uniforme del 10 por ciento aplicable a casi todas las importaciones, fuera un sistema permanente. Se estableció poco después de la independencia, con el fin de dotar a nuestro relativamente nuevo servicio nacional de aduanas de un sistema fácil de administrar. Actualmente, tras varios años de reformas económicas, el Gobierno de la República Kirguisa ha decidido elaborar un sistema más complicado, desde el punto de vista económico, que está basado en una mejor comprensión de nuestras corrientes comerciales y de las necesidades de nuestra aún incipiente economía de mercado.

Pregunta 101

¿Será el tipo arancelario medio aplicado a los productos agropecuarios con arreglo al nuevo régimen arancelario superior al actual tipo medio del 10 por ciento?

Respuesta

El tipo arancelario medio aplicable a los productos agropecuarios con arreglo al régimen arancelario en proyecto seguirá siendo de alrededor del 10 por ciento.

b) Exportaciones

Pregunta 102

El liberal régimen de comercio aplicado a las exportaciones de productos agropecuarios en la República Kirguisa es encomiable. Nos gustaría que este régimen quedara consolidado en los compromisos de adhesión. ¿Está dispuesta la República Kirguisa a consolidar en cero sus subvenciones a la exportación de productos agropecuarios?

Respuesta

El Gobierno de Kirguistán está considerando los efectos de consolidar en cero las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.

Pregunta 103

¿Está dispuesta la República Kirguisa a consolidar las actuales políticas de no exigir licencias para la exportación de productos agropecuarios ni imponer aranceles o contingentes a la exportación de esos productos?

Respuesta

Sí, la República Kirguisa está dispuesta a consolidar temporalmente las actuales políticas en relación con las exportaciones de productos agropecuarios.

e) Políticas internas

Pregunta 104

El programa del Gobierno para la reforma del sector agropecuario dispone la interrupción completa -a partir de 1995- de los pagos directos de ayuda financiera del Estado a todas las empresas agrícolas, con excepción de seis establecimientos especiales de cría de animales y 26 establecimientos de producción de semillas. ¿Se propone el Gobierno interrumpir en el futuro los pagos directos de ayuda financiera del Estado a los establecimientos especiales de cría de animales y a los establecimientos de producción de semillas? ¿Cuál es el marco temporal establecido para la interrupción de esos pagos de ayuda?

Respuesta

Debido a la falta de recursos financieros, el Estado no presta actualmente ayuda a los establecimientos mencionados *supra*. Los establecimientos dedicados a la cría de caballos de raza pura han podido cubrir sus gastos sin asistencia estatal, pero las empresas de producción de semillas reciben ayuda de la Comisión Europea de Cuestiones Técnicas. Se estima que la asistencia prestada en 1995 ascendió a 15-20 millones de som. Para 1997, se prevé la prestación de asistencia a establecimientos de ese tipo en el marco de un programa gubernamental relativo a la cría de ganado ovino.

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Aspectos generales

a) Política de propiedad intelectual

Pregunta 105

Aplaudimos el deseo de la República Kirguisa de poner en pie un sistema de protección de la propiedad intelectual basado en el modelo de los sistemas vigentes en los países desarrollados con economía de mercado. Tomamos nota de que la República Kirguisa se dispone a adoptar disposiciones, en el marco de su Código Civil, encaminadas a establecer los derechos básicos de propiedad intelectual y su protección, así como varias leyes especiales complementarias que se refieren a tipos específicos de propiedad intelectual.

Sírvanse facilitar al Grupo de Trabajo los textos de esos proyectos de ley lo antes posible. ¿Cuál es la situación legislativa de cada uno de esos proyectos de ley?

Respuesta

Las leyes sobre propiedad intelectual están actualmente en forma de proyecto; la situación legislativa de cada una de ellas es la siguiente:

- i. Ley de Patentes (en curso de examen por el Parlamento; se prevé su aprobación en el primer semestre de 1997);
- ii. Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas de Servicios y Denominaciones de Origen (en curso de examen por el Parlamento; se prevé su aprobación en el primer semestre de 1997);
- iii. Ley sobre la Protección Jurídica de los Programas de Ordenador y las Bases de Datos (en curso de examen por el Gobierno; la fecha exacta de su examen en el Parlamento dependerá de la cantidad de trabajo que tenga éste);
- iv. Ley sobre la Protección Jurídica de las Topografías de los Circuitos Integrados (en curso de examen por el Gobierno; la fecha exacta de su examen en el Parlamento dependerá de la cantidad de trabajo que tenga éste);
- v. Ley sobre Obtenciones Genéticas (en curso de examen por el Gobierno; la fecha exacta de su examen en el Parlamento dependerá de la cantidad de trabajo que tenga éste); y
- vi. Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos (en curso de examen por el Parlamento; se prevé su aprobación en el primer semestre de 1997).

En el anexo C-1 a C-6 figura el texto de todos estos proyectos de ley.

Pregunta 106

Desearíamos que se adoptara y aplicara un régimen de propiedad intelectual compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC antes de la adhesión a la OMC. ¿Prevé la República Kirguisa problemas para lograrlo?

Respuesta

El problema obvio es la demora de la aprobación de los proyectos de ley. Los proyectos mencionados *supra* llevan ya cuatro años pendientes de examen en el Parlamento. No obstante, se prevé que por lo menos tres de ellos se aprobarán en el primer semestre de 1997 y que el Parlamento examinará después los demás en un plazo razonable.

- c) Participación en convenios internacionales sobre propiedad intelectual

Pregunta 107

¿Se propone la República Kirguisa adherirse al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y al Convenio de Ginebra para la Protección de los Productores de Fonogramas? De no ser así, ¿cómo se aplicarán en el régimen de la República Kirguisa las prescripciones de esos Convenios incorporadas a la normativa de la OMC?

Respuesta

La República Kirguisa se propone adherirse al Convenio de Berna (1971). El Organismo del Estado para la Propiedad Intelectual (SIPA) está realizando actualmente la labor preparatoria necesaria para la adhesión a ese Convenio.

Por el momento, la República Kirguisa no considera la posibilidad de adherirse al Convenio de Ginebra para la Protección de los Productores de Fonogramas. Los derechos de los productores de fonogramas quedarán protegidos por la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, que contiene disposiciones básicas que protegen los derechos de esos productores de conformidad con las prescripciones de la OMC aplicables.

Pregunta 108

La República Kirguisa ha contraído obligaciones en materia de propiedad intelectual por su adhesión al Convenio Euroasiático sobre Patentes y por su firma de un acuerdo bilateral con el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en la esfera de la protección de la propiedad industrial. Sírvanse enumerar y describir esas obligaciones.

Respuesta

Las obligaciones de las Partes en los acuerdos bilaterales de referencia son las siguientes:

- concesión a las personas físicas y jurídicas de una parte de los derechos y privilegios otorgados a las personas físicas y jurídicas de la otra parte;
- reconocimiento en el territorio del país de los documentos de protección de la URSS;
- pago de cánones de conformidad con la legislación de la parte que utilice las invenciones;
- posibilidad de convertir los documentos de protección de la URSS en los de la República Kirguisa;
- concesión del derecho de utilización previa de una invención o de un dibujo o modelo industrial sin ejecución de un acuerdo de licencia, con pago de un canon de conformidad con la legislación de la parte que utilice la invención o el dibujo o modelo industrial;
- concesión del derecho a realizar actividades comerciales tras la recepción de los documentos de protección y del derecho a mantener su validez directamente con los organismos de patentes de las partes, sin intervención de un abogado;
- concesión del derecho al pago de honorarios por realizar actividades jurídicamente importantes relacionadas con la protección de la propiedad industrial de conformidad con las reglamentaciones aplicables y la moneda y los importes previstos para los solicitantes nacionales de las partes;
- armonización de los instrumentos legislativos nacionales; e
- intercambio de información sobre patentes, documentos legislativos y de otro tipo, experiencia, y expertos en la esfera de la protección de la propiedad industrial.

Pregunta 109

¿Se otorgan también los beneficios en materia de propiedad intelectual previstos en esos acuerdos a los nacionales de terceros países según el principio de la nación más favorecida?

Respuesta

No. Los beneficios previstos en esos acuerdos no se otorgan a los nacionales de terceros países según el principio de la nación más favorecida.

d) Aplicación del trato nacional y del trato n.m.f. a los ciudadanos de otros países

Pregunta 110

En la nota de pie de página 17 del documento WT/ACC/KGZ/3 se dice que la República Kirguisa se propone eliminar oportunamente el trato discriminatorio en el método de cálculo de los derechos de solicitud, registro, renovación y de otro tipo pagados por los titulares de derechos de propiedad intelectual kirguises, extranjeros y nacionales de países de la CEI. En el artículo 2 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (el Convenio de París), incorporado por referencia en el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo sobre los ADPIC, se prevé la concesión de trato nacional. ¿Se propone la República Kirguisa conceder trato nacional, mediante la reducción o la eliminación de los derechos de protección de la propiedad intelectual, a los extranjeros que pertenezcan a determinadas clases: concretamente, veteranos de la Gran Guerra Patriótica, estudiantes o personas minusválidas?

Respuesta

La República Kirguisa se propone aplicar a los estudiantes y a los minusválidos extranjeros la misma estructura de derechos que aplica a los estudiantes y minusválidos kirguises, es decir, otorgará trato nacional a las personas pertenecientes a esas categorías. Por el momento, no se ha resuelto definitivamente la cuestión de los privilegios otorgados a los veteranos de la Gran Guerra Patriótica en relación con los derechos, ya que esos privilegios constituían un trato favorable para los ciudadanos de la URSS.

Pregunta 111

¿Cuál es el plan para eliminar la práctica de aplicar derechos más elevados a los nacionales de países no pertenecientes a la CEI, habida cuenta de la adhesión de la República Kirguisa al Convenio de París?

Respuesta

"Kyrgyzpatent" se propone establecer un sistema de derecho único para todos los solicitantes nacionales y extranjeros. El nuevo sistema entrará en funcionamiento tras la aprobación de los proyectos de ley de aplicación del Convenio de París.

2. Normas sustantivas de protección

Pregunta 112

En la sección V.2 del Memorándum se exponen en líneas generales algunas disposiciones de la parte I del Código Civil de la República Kirguisa que se refieren a la existencia de derechos en ciertas formas de propiedad intelectual y se dice que esos derechos se desarrollarán y perfilarán mediante disposiciones complementarias en partes ulteriores del Código Civil y otras leyes especiales. Sírvanse describir esas disposiciones complementarias y leyes especiales y facilitar un calendario para su establecimiento y aplicación.

Respuesta

En la parte III del Código Civil figura toda una sección sobre la propiedad intelectual. La parte III está actualmente en curso de examen por un comité parlamentario especial. Se prevé que el debate final y la aprobación de la parte III tendrán lugar en 1997.

La sección sobre la propiedad intelectual de la parte III del Código Civil consta de siete capítulos (capítulos 54 a 60).

El capítulo 54 abarca temas generales, entre ellos los siguientes: 1) materia objeto de propiedad intelectual y su protección jurídica; 2) derechos de propiedad y de otro tipo; 3) derechos exclusivos de autoría; 4) acuerdos sobre la creación y explotación de obras; y 5) medios de protección, con inclusión de retirada y publicación.

El capítulo 55 trata del derecho de autor. Aborda los siguientes aspectos: 1) materia objeto de derecho de autor; 2) obras que no son materia objeto de derecho de autor; 3) autoría; 4) utilización libre y sin licencia de obras; 5) ámbito territorial y temporal del derecho de autor; 6) acuerdos de autor; y 7) responsabilidad por infracción.

El capítulo 56 rige los derechos conexos y menciona específicamente las siguientes cuestiones: 1) objetos y entidades de derechos conexos; y 2) derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organizaciones de radiodifusión, incluso por cable.

El capítulo 57 versa sobre los derechos de propiedad industrial y abarca las siguientes cuestiones: 1) protección de invenciones, modelos de utilidad y dibujos o modelos industriales; 2) derechos exclusivos; 3) autoría; 4) acuerdos sobre obra creada en virtud de un contrato de alquiler de obra o de servicios, y acuerdos de licencia; y 5) responsabilidad por infracción de patentes.

El capítulo 58 trata de las obtenciones genéticas y aborda los siguientes aspectos: 1) protección de los derechos a obtenciones genéticas; y 2) derechos y obligaciones de los titulares de patentes.

El capítulo 59 rige la protección de la información (confidencial) no divulgada. En este capítulo se mencionan específicamente: 1) los derechos a la protección de la información (confidencial) no divulgada; y 2) la responsabilidad por utilización ilícita de esa información.

Por último, el capítulo 60 abarca las marcas de fábrica o de comercio y las cuestiones conexas, en particular: 1) los nombres comerciales; 2) las marcas de fábrica o de comercio; y 3) las denominaciones de origen.

Además de las disposiciones sobre propiedad intelectual contenidas en la parte III del Código Civil, se hallan actualmente en curso de examen por el Parlamento seis proyectos de leyes especiales:

- i. El proyecto de Ley de Patentes consta de nueve secciones. La sección 1 abarca conceptos generales. En la sección 2 se determinan las condiciones de patentabilidad con respecto a las invenciones, los dibujos y modelos industriales y los modelos de utilidad. En la sección 3 se definen las entidades a las que se otorgan derechos en virtud de la ley. En la sección 4 se determinan los derechos exclusivos a materias objeto de propiedad industrial. En la sección 5 se establecen procedimientos para la obtención de patentes, patentes preliminares o certificados. La sección 6 trata de la finalización de las patentes preliminares, las patentes y los certificados. En la sección 7 se definen los derechos y beneficios de los autores y titulares de patentes. La sección 8

rige la observancia de esos derechos. La sección 9 contiene diversas disposiciones finales.

- ii. El proyecto de Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas de Servicios y Denominaciones de Origen se compone de diez capítulos. En el capítulo 1 se definen los conceptos generales sobre las marcas de fábrica o de comercio, con inclusión de los derechos exclusivos y los motivos para denegar el registro. El capítulo 2 trata del procedimiento de registro: presentación de la solicitud, exámenes de los expertos, recursos contra las decisiones resultantes de los exámenes, registro, publicación, expedición de certificados, y plazos de las marcas de fábrica o de comercio. El capítulo 3 versa sobre las marcas colectivas. El capítulo 4 rige la utilización de las marcas de fábrica o de comercio y las consecuencias de su no utilización. El capítulo 5 se refiere a las transferencias de marcas. En el capítulo 6 se expone cómo puede perderse la protección de la marca de fábrica o de comercio. El capítulo 7 abarca conceptos generales relacionados con las denominaciones de origen. En el capítulo 8 se establece el procedimiento de registro de las denominaciones de origen. El capítulo 9 trata de la utilización de las denominaciones de origen. En el capítulo 10 se expone cómo puede perderse la protección jurídica de las denominaciones de origen.
- iii. La Ley sobre la Protección Jurídica de los Programas de Ordenador y las Bases de Datos consta de cuatro capítulos. En el capítulo 1 se enuncian los conceptos principales utilizados en la Ley; los plazos del derecho de autor; y los límites temporales y territoriales de la protección. En el capítulo 2 se definen los derechos (económicos) de propiedad y los derechos (morales) de otro tipo y se establece el procedimiento de registro. En el capítulo 3 se determinan los fundamentos para la utilización de programas de ordenador y bases de datos. El capítulo 4 trata de las infracciones, los elementos de protección y la cooperación internacional.
- iv. La Ley sobre la Protección Jurídica de las Topografías de los Circuitos Integrados tiene 14 artículos. En el artículo 1 se definen diversos términos utilizados en la Ley. En el artículo 2 se exponen las relaciones reguladas por la Ley. En el artículo 3 se define la materia objeto de protección jurídica. El artículo 4 trata de la autoría. El artículo 5 abarca los derechos (de propiedad) económicos. El artículo 6 rige la asignación de esos derechos. El artículo 7 versa sobre las obras creadas en virtud de un contrato de alquiler de obra o de servicios y las obras realizadas por encargo. En el artículo 8 se definen las acciones que no se reconocen como infracciones. El artículo 9 rige el registro y la notificación. El artículo 10 establece los plazos de los derechos exclusivos. El artículo 11 se refiere a los derechos del autor u otro propietario de los derechos en el caso de las topografías. Los artículos 12 a 14 tratan de cuestiones relativas a la protección internacional.
- v. El proyecto de Ley sobre Obtenciones Genéticas se compone de 17 secciones. La sección 1 abarca los conceptos generales. La sección 2 trata de la posibilidad de protección de las obtenciones genéticas. En la sección 3 se describe el procedimiento de solicitud de las patentes. La sección 4 versa sobre la protección de las obtenciones genéticas. En la sección 5 se definen los derechos y las obligaciones de los titulares de patentes. La sección 6 rige los acuerdos de licencia, con inclusión de licencias abiertas y obligatorias. En la sección 7 se define la autoría. La sección 8 abarca la invalidación y la anulación. La sección 9 trata del registro y la publicación. En la sección 10 se examina el fomento por parte del Gobierno de la creación y utilización de obtenciones genéticas. La sección 11 rige las apelaciones. La sección 12 trata de los certificados de obtenciones genéticas. En la sección 13 se establecen los derechos

pagaderos por la concesión de patentes. La sección 14 se refiere a la observancia de los derechos conferidos por la patente. En la sección 15 se dan explicaciones sobre el fondo genético de la República Kirguisa. La sección 16 rige los controles de las importaciones y exportaciones de obtenciones genéticas. La sección 17 trata de las cuestiones relativas a la protección internacional.

- vi. El proyecto de Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos tiene cinco secciones, que comprenden 50 artículos. En la sección 1 se definen la materia objeto de reglamentación y los conceptos básicos utilizados en la Ley. La sección 2 abarca los siguientes aspectos: materia objeto de derecho de autor, autoría, derechos de los autores, transferencia de los derechos de propiedad, y plazos del derecho de autor. En la sección 3, que trata de los derechos conexos, se definen las entidades de derechos conexos, sus derechos y los plazos de los derechos conexos. La sección 4 trata de la gestión colectiva de los derechos de propiedad por organizaciones creadas para otorgar derechos de propiedad a titulares de derecho de autor y derechos conexos en casos en que resulta difícil la explotación a título individual. En la sección 5 se establecen medidas de aplicación civiles y de otro tipo.

En cada uno de esos proyectos de ley se prevé que las personas físicas y jurídicas extranjeras gozarán de los mismos derechos que las personas físicas y jurídicas nacionales.

La situación legislativa de cada uno de los proyectos de ley mencionados se expone en la respuesta a la pregunta 105, sección V.1 a) *supra*.

Pregunta 113.

La sección V.2 del Memorándum se refiere también a la protección existente para las marcas de fábrica o de comercio y los secretos comerciales en el marco de la sección 5 de la Ley contra los Monopolios. Sírvanse describir detalladamente el procedimiento para invocar esa protección, el proceso que sigue el organismo encargado de examinar esas cuestiones y los recursos disponibles en caso de adoptarse una decisión favorable.

Respuesta

Aún no se han establecido procedimientos especiales para invocar esa protección. Actualmente las infracciones se detectan mediante auditorías realizadas por el Departamento de Política Antimonopolio.

- a) Derecho de autor y derechos conexos

Pregunta 114

En relación con el proyecto de Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, sírvanse facilitar al Grupo de Trabajo el texto de dicho proyecto de ley.

Respuesta

En el anexo C-3 se reproduce el texto del mencionado proyecto de ley.

Pregunta 115

¿Están las disposiciones de ese proyecto de ley en conformidad con las prescripciones del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas? Sírvanse especificar y describir las disposiciones que no sean compatibles con las prescripciones del Convenio de Berna.

Respuesta

Actualmente se están introduciendo en el proyecto de ley dos modificaciones de poca importancia para lograr la conformidad con el Convenio de Berna. Se suprime el párrafo 5) del artículo 27, que otorga actualmente, en lo que se refiere al derecho de autor, plazos más largos a los veteranos de guerra kirguises, para lograr la conformidad con la disposición del Convenio de Berna en materia de trato nacional. Se suprime también una disposición análoga que figura en el artículo 43, por la que se conceden, en relación con los derechos conexos, plazos más largos a los veteranos kirguises. En todo lo demás, el proyecto de Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos está en conformidad con las prescripciones del Convenio de Berna.

Pregunta 116

¿Protegerá la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos en proyecto las compilaciones de datos o de otros materiales?

Respuesta

Sí.

Pregunta 117

La sección V.1 b) del Memorándum se refiere al registro del derecho de autor en el Organismo del Estado para la Propiedad Intelectual. El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, incorporado por referencia en el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo sobre los ADPIC, prohíbe todo trámite impuesto como condición para la protección del derecho de autor. ¿Se exige el registro del derecho de autor extranjero para obtener protección en la República Kirguisa? En la afirmativa, ¿cómo se justifica habida cuenta de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC?

Respuesta

No; el registro es optativo, no constituye una condición previa a la protección.

Pregunta 118

En la sección V.2 a) del Memorándum se menciona la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión únicamente en relación con el proyecto de ley de derecho de autor. ¿Disponen actualmente de protección los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión en el marco del Código Civil o de los reglamentos temporales? En la afirmativa, ¿qué derechos se otorgan, por cuánto tiempo, y cómo pueden hacerse valer esos derechos?

Respuesta

La legislación actualmente vigente no otorga específicamente ninguna protección a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. No obstante, se espera que el proyecto de ley que otorga esa protección entre en vigor el presente año.

Pregunta 119

En el artículo 18 del Convenio de Berna, incorporado por referencia en el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo sobre los ADPIC, se exige que la protección prevista en el Convenio se aplique a todas las obras que no sean de dominio público en su país de origen y que no hayan agotado el plazo de protección en el país que aplica el Convenio de Berna. ¿Cómo se aplicará esta obligación en el marco de la ley de derecho de autor en proyecto en la República Kirguisa en lo que se refiere tanto a las obras como a las grabaciones sonoras protegidas por derecho de autor?

Respuesta

El proyecto de Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos contiene la siguiente disposición sobre esa cuestión:

Si un acuerdo internacional del que sea signataria la República Kirguisa establece normas distintas a las contenidas en la presente Ley, se aplicarán las normas del acuerdo internacional.

Las disposiciones del artículo 18 del Convenio de Berna a las que se ha hecho referencia se aplicarán a través de esta disposición general.

Pregunta 120

En el artículo 11 y en el párrafo 4 del artículo 14 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que se confieran derechos de arrendamiento con respecto por lo menos a los programas de ordenador, las obras cinematográficas (excepto en determinadas circunstancias) y las grabaciones sonoras. ¿Pueden obtenerse actualmente derechos de arrendamiento en el marco del Código Civil o de los reglamentos temporales? En la afirmativa, ¿qué derechos se otorgan, por cuánto tiempo, y cómo pueden hacerse valer esos derechos?

Respuesta

En el Código Civil de la República Kirguisa se establece una definición de explotación de la obra de un autor por otra persona (artículo 501). Se entiende que la definición de explotación abarca las relaciones de arrendamiento, aunque no se especifican directamente en el Código. En el artículo 517 del Código Civil se prevé la posibilidad de concluir acuerdos de autores sobre la transferencia de obras literarias, científicas o artísticas, para su explotación de diferentes maneras. La lista de acuerdos de autores dada en ese artículo no es exhaustiva.

Pregunta 121

¿Cómo se aplicará esa obligación en el marco de la ley de derecho de autor en proyecto en la República Kirguisa en lo que se refiere tanto a las obras como a las grabaciones sonoras protegidas por derecho de autor?

Respuesta

En el proyecto de Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos (artículo 16) se prevén específicamente los derechos de arrendamiento. En virtud de ese artículo, el propietario de una obra audiovisual, un programa de ordenador, una base de datos, o una composición musical en forma de texto musical, tiene derecho a distribuir esa obra mediante arrendamiento, independientemente de la propiedad de las copias que existan de la obra.

Pregunta 122

En la sección V.1 g) del Memorándum se hace referencia a los derechos de registro de los programas de ordenador y las bases de datos. En el artículo 10 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que los programas de ordenador sean protegidos como obras literarias y que las compilaciones de datos, incluidas las bases de datos informáticas, sean protegidas en el marco de la ley de derecho de autor. El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, incorporado por referencia en el párrafo 1 del artículo 9 del Acuerdo sobre los ADPIC, prohíbe todo trámite impuesto como condición para la protección del derecho de autor. ¿Qué beneficios se otorgan, de otorgarse alguno, a los propietarios de bases de datos o programas de ordenador registrados que no estén al alcance de los propietarios de bases de datos o programas de ordenador no registrados?

Respuesta

El Reglamento Temporal sobre la Protección Jurídica de los Programas de Ordenador, las Bases de Datos y las Topografías de los Circuitos Integrados (párrafo 2.2) dispone que los programas de ordenador sean protegidos como una obra literaria.

No se otorgan a los propietarios de programas registrados beneficios que no puedan obtener también los propietarios de programas no registrados.

b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios

Pregunta 123

Sírvanse facilitar al Grupo de Trabajo el texto del proyecto de ley de marcas de fábrica o de comercio actualmente pendiente de examen en el Parlamento.

Respuesta

En el anexo C-2 se reproduce el texto de dicho proyecto de ley.

Pregunta 124

¿Prevé el Reglamento Temporal y el proyecto de ley de marcas de fábrica o de comercio la anulación de una solicitud de marca de fábrica o de comercio por no utilización?

Respuesta

El Reglamento Temporal actualmente en vigor no prevé la anulación basada en la no utilización. Sin embargo, en el artículo 21 del proyecto de ley de marcas de fábrica o de comercio se prevé la anulación de una marca que no haya sido utilizada en tres años.

Pregunta 125

El artículo 6 *bis* del Convenio de París, incorporado por referencia en el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo sobre los ADPIC, exige la protección de las marcas notoriamente conocidas. ¿Puede obtenerse actualmente protección de las marcas notoriamente conocidas en el marco del Código Civil o de los reglamentos temporales? ¿Cómo se aplicarán esas obligaciones en el marco de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas de Servicio y Denominaciones de Origen en proyecto en la República Kirguisa?

Respuesta

La parte I del Código Civil, actualmente en vigor, no contiene disposiciones específicas sobre las marcas notoriamente conocidas.

El Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial actualmente vigente, de conformidad con el Convenio de París, no exige el registro de las marcas notoriamente conocidas. No obstante, es posible su registro voluntario. El SIPA está trabajando actualmente en la elaboración de métodos para determinar si una marca de fábrica o de comercio es notoriamente conocida y está estudiando la experiencia de otros países. Para hacer valer los derechos con respecto a una marca de fábrica o de comercio, incluida una marca notoriamente conocida, el titular de la marca puede entablar una acción civil en un tribunal civil contra el usuario no autorizado de la marca. Las únicas medidas judiciales que actualmente pueden lograrse son las siguientes: i) un mandamiento judicial, ii) un fallo de indemnización por las pérdidas sufridas, y iii) la imposición de una sanción.

El proyecto de Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas de Servicio y Denominaciones de Origen de la República Kirguisa se redactó con miras a lograr la conformidad con el Convenio de París. Al igual que el Reglamento Temporal, el proyecto de ley no exige el registro de las marcas notoriamente conocidas, pero sigue siendo posible su registro voluntario. De conformidad con el artículo 6 *bis* del Convenio de París, el proyecto de ley (artículo 6) prevé que "las marcas no pueden ser registradas como marcas de fábrica o de comercio si son idénticas o lo bastante similares como para causar confusión con una marca notoriamente conocida en el territorio de la República Kirguisa".

Para garantizar que los titulares de marcas notoriamente conocidas puedan hacer valer sus derechos, el proyecto de ley prevé los mismos recursos judiciales establecidos en las reglamentaciones vigentes. Además, el proyecto de ley dispone que un tribunal puede ordenar la confiscación de las mercancías falsificadas, así como sanciones penales por las infracciones que se cometan. Las disposiciones se aplican igualmente a los casos de marcas notoriamente conocidas y de marcas ordinarias.

Pregunta 126

¿Se otorga actualmente prioridad a los solicitantes de países parte en el Convenio de París si solicitan el registro en la República Kirguisa dentro de un plazo de seis meses a contar del registro nacional?

Respuesta

Sí.

Pregunta 127

Con arreglo al Código Civil o al Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial ¿es posible oponerse al registro de una marca o solicitar su anulación si ha sido ya registrada? ¿Cuáles son los procedimientos para oponerse al registro o solicitar su anulación?

Respuesta

El Código Civil actualmente en vigor no trata de la oposición o anulación.

Con arreglo al Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial (artículo 16), toda persona física o jurídica puede oponerse al registro de una marca o solicitar la anulación de una marca registrada. En ambos casos debe presentarse la oportuna solicitud a la Junta de Apelaciones del SIPA. La Junta de Apelaciones debe examinar la solicitud en un plazo de seis meses a contar de la fecha de su recepción. Tanto el solicitante como el titular de la marca tienen derecho a participar en el examen de la solicitud por parte de la Junta de Apelaciones.

Pregunta 128

Sírvanse describir la naturaleza de las marcas que reúnen las condiciones necesarias para su registro.

Respuesta

En general, una marca reúne las condiciones necesarias para su registro si sirve para distinguir los bienes o servicios de una persona o entidad de bienes y servicios similares de otras personas o entidades. Pueden registrarse como marcas de fábrica o de comercio signos verbales, gráficos, volumétricos y de otro tipo, así como combinaciones de esos signos.

Entre las marcas que no reúnen las condiciones necesarias para su registro figuran las siguientes: marcas que no sean distintivas; símbolos, banderas o emblemas nacionales; nombres oficiales de Estados, emblemas, nombres completos o abreviados de organizaciones internacionales o intergubernamentales; sellos oficiales de control o de garantía y marcas de pureza, precintos y adornos; marcas generalmente aplicables como marcas de productos de un determinado tipo (es decir, marcas genéricas); términos y símbolos generalmente aceptados; y marcas que sean simplemente indicaciones de apariencia, calidad, cantidad, características, finalidad, valor de los productos o lugar y fecha de su producción o venta (es decir, marcas descriptivas). Por otra parte, no puede registrarse una marca que sea falsa o susceptible de causar confusión en el consumidor en cuanto a los productos o su fabricante. Tampoco puede aceptarse el registro de marcas que vayan en contra del interés público o de principios humanitarios o morales.

No pueden registrarse tampoco las marcas que sean idénticas o tan similares que causen confusión con:

- marcas de fábrica o de comercio previamente registradas o en trámite de registro en la República Kirguisa bajo el nombre de otra persona y en relación con productos idénticos;
- marcas de fábrica o de comercio de otras personas que gocen de protección, sin registro, en virtud de acuerdos internacionales de la República Kirguisa;
- nombres comerciales (o sus componentes) pertenecientes a otras personas que hayan obtenido el derecho a esas denominaciones antes de recibirse la solicitud de marca de fábrica o de comercio en relación con productos idénticos;

- denominaciones de origen de productos protegidas en la República Kirguisa, salvo en los casos en que estén incluidas como elemento no protegido en una marca de fábrica o de comercio, registradas a nombre de la persona que tenga derecho a utilizar esa denominación.

Las denominaciones no podrán ser registradas como marcas de fábrica o de comercio cuando presenten:

- dibujos o modelos industriales cuyos derechos pertenezcan a otras personas en la República Kirguisa;
- nombres de obras científicas, artísticas o literarias notoriamente conocidas, o citas de dichas obras, o de obras de arte o sus componentes, sin el consentimiento del titular del derecho de autor o del oportuno organismo competente;
- nombres, seudónimos y sus derivados, retratos y facsímiles de personas famosas, sin el consentimiento de sus herederos o del oportuno organismo competente.

c) Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen

Pregunta 129

Sírvanse describir la naturaleza de los derechos que se conferirán con respecto a las indicaciones geográficas en la ley de marcas de fábrica o de comercio en proyecto.

Respuesta

Con arreglo al proyecto de Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas de Servicios y Denominaciones de Origen, la protección jurídica de las denominaciones de origen se basa en el registro. Una denominación de origen puede ser registrada por una o más personas físicas o jurídicas que i) estén situadas en el lugar geográfico indicado por la denominación de origen y ii) produzcan artículos que tengan características especiales determinadas exclusiva o principalmente por condiciones naturales y/o factores humanos característicos del lugar geográfico indicado en la denominación. El registro es válido por plazo ilimitado.

La parte que registre una denominación de origen obtiene el derecho de fijar la denominación a sus productos, siempre que éstos tengan las características especiales indicadas *supra*. El titular de un documento de registro puede poner una marca de advertencia al lado de la denominación de origen en la que se indique que la denominación utilizada es una denominación de origen registrada en la República Kirguisa. El titular del documento de registro no puede otorgar licencia a otras personas para utilizar la denominación.

Una denominación de origen registrada no puede ser utilizada por partes que no tengan el correspondiente documento de registro. Nadie puede tampoco fijar una denominación registrada a productos que sean similares a aquellos para los que se otorgó el registro, ya que esa utilización causaría probablemente confusión en el consumidor.

Cabe señalar que en el proyecto de ley de marcas de fábrica o de comercio las denominaciones de origen se consideran distintas de meras indicaciones geográficas. En virtud del párrafo 6 del artículo 5 del proyecto de ley, quedan excluidas del registro las presuntas marcas que simplemente indiquen el lugar de fabricación o venta de un producto. Tampoco una marca que incluya términos geográficos descriptivos que induzcan a error podría ser objeto de registro, con arreglo al párrafo 7 de ese mismo artículo 5, que prohíbe el registro de marcas que sean falsas o induzcan a error en cuanto a los productos o su fabricante.

Pregunta 130

¿Puede obtenerse actualmente protección para las indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen, en el marco de la Ley contra los Monopolios?

Respuesta

Sí. En virtud de la Ley de limitación de las actividades monopolísticas y de fomento y protección de la competencia (sección 5, artículo 19), las denominaciones de origen gozan de protección. Entre los recursos contra la infracción de denominaciones de origen protegidas figuran los siguientes: 1) restitución de los beneficios ilícitos; 2) indemnización, con inclusión de compensación por la pérdida de beneficios; y 3) sanciones.

d) Dibujos y modelos industriales

Pregunta 131

Con arreglo al Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial, ¿se registran los dibujos y modelos industriales o es necesario el examen de las solicitudes?

Respuesta

Ambas cosas; se registran los dibujos y modelos industriales y, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Temporal, el examen de las solicitudes constituye un requisito previo al registro.

Pregunta 132

Sírvanse describir los derechos adquiridos con respecto a los dibujos y modelos industriales y cómo pueden hacerse valer.

Respuesta

El titular de la patente de un dibujo o modelo industrial tiene el derecho exclusivo a fabricar, importar, ofrecer para la venta, vender o comercializar de otra manera ese dibujo o modelo. La fabricación, importación, oferta para la venta, venta o comercialización, sin autorización, de un dibujo o modelo protegido constituye una infracción.

No constituyen infracciones los siguientes actos:

- la utilización de mecanismos que contengan dibujos o modelos industriales patentados en la construcción o la utilización de vehículos de transporte de otros países, cuando esos vehículos se hallen temporal o incidentalmente en el territorio de la República Kirguisa;
- la realización de investigaciones o experimentos científicos con utilización de un mecanismo que contenga un dibujo o modelo industrial patentado;
- la utilización de mecanismos que contengan dibujos o modelos industriales patentados en casos de desastres naturales, catástrofes, epidemias o en otras situaciones extremas, siempre que se ofrezca después la oportuna compensación al titular de la patente;
- la utilización privada, no comercial, de un mecanismo que contenga un dibujo o modelo industrial patentado; o

- la utilización de un mecanismo que contenga un dibujo o modelo industrial patentado cuando ese mecanismo haya sido comercializado legalmente.

e) Patentes

Pregunta 133

Sírvanse facilitar el texto del proyecto de Ley de Patentes e informar sobre su situación en el proceso legislativo.

Respuesta

En el anexo C-1 figura el texto de dicho proyecto de ley. Su situación legislativa se expone en la respuesta a la pregunta 105.

Pregunta 134

En el Reglamento Temporal se prevé la protección mediante patente por plazo de 20 años a contar de la "fecha de prioridad". En el artículo 33 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que la protección conferida por una patente durará 20 años a contar de la fecha de presentación de la solicitud. ¿Cómo se define la expresión "fecha de prioridad" a los efectos del Reglamento Temporal y del proyecto de Ley de Patentes?

Respuesta

Tanto en el Reglamento Temporal como en el proyecto de Ley de Patentes se entiende por "fecha de prioridad" la fecha de presentación de la solicitud de patente en el SIPA.

Pregunta 135

¿Cuánto dura el período de gracia a que se hace referencia en la sección V.2 e)?

Respuesta

El período de gracia es de 12 meses. Si la solicitud se presenta dentro de un plazo de 12 meses a contar de la fecha de la divulgación, dicha divulgación no influirá en la patentabilidad de la invención.

Pregunta 136

Sírvanse describir las disposiciones en materia de licencias obligatorias que pueda contener el Reglamento Temporal, incluida toda disposición que permita al titular de una segunda patente utilizar la tecnología patentada por otro si fuera necesario hacerlo para poder explotar la segunda patente. Sírvanse indicar cómo garantizarán el Reglamento Temporal y la Ley de Patentes en proyecto el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC para que pueda otorgarse una licencia obligatoria.

Respuesta

El Reglamento Temporal no contiene disposiciones en materia de licencias obligatorias en relación con segundas patentes, caso al que se hace referencia en el apartado l) del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC. Tampoco prevén específicamente las disposiciones temporales la imposibilidad de cesión (apartado e) del artículo 31) ni las restricciones relativas al abastecimiento del mercado interno

(apartado f) del artículo 31). Sin embargo, el Reglamento Temporal tiene en cuenta cada una de las demás condiciones establecidas en el artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC. En el párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento Temporal se prevé la expedición de licencias obligatorias en determinadas circunstancias, concretamente en caso de no utilización o utilización insuficiente por: i) el titular de la patente de una invención en los cuatro primeros años, o ii) el titular de un certificado de modelo de utilidad en los tres primeros años, a contar de la fecha de expedición de la patente o el certificado. Si el titular se niega a concluir un acuerdo de licencia, toda persona que desee utilizar la materia objeto de protección y esté preparada para hacerlo podrá solicitar al tribunal una licencia obligatoria. Si el titular no justifica con razones válidas la no utilización o utilización insuficiente, el tribunal podrá otorgar la licencia solicitada e imponer, a discreción, límites a sus condiciones, con inclusión de una obligación de pago.

En el proyecto de Ley de Patentes se tiene también en cuenta cada una de las prescripciones del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC. Contiene (artículo 13) disposiciones en materia de licencias obligatorias similares a las que figuran en el Reglamento Temporal. No obstante, el proyecto de Ley de Patentes contiene una disposición adicional por la que se permite el uso sin licencia de invenciones, modelos de utilidad y dibujos o modelos industriales protegidos en determinadas situaciones de emergencia (por ejemplo, desastres naturales, catástrofes, epidemias, etc.), con pago subsiguiente de una indemnización apropiada al titular.

Pregunta 137

En el párrafo 1 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que podrán obtenerse patentes en todas las esferas de la tecnología, con excepción de las indicadas en los párrafos 2 y 3. Las topologías de los circuitos integrados no figuran entre las excepciones enumeradas. ¿Suprimirá la Ley de Patentes en proyecto la exclusión de la patentabilidad actualmente aplicada a las topologías de los circuitos integrados?

Respuesta

No, la Ley de Patentes en proyecto no suprimirá esa exclusión. No obstante, las topografías de los circuitos integrados quedan cubiertas por otra ley en proyecto, con arreglo a la cual son patentables.

Pregunta 138

Sírvanse describir los derechos conferidos por una patente al titular de la misma.

Respuesta

En virtud de la Ley de Patentes en proyecto, el titular de una patente tiene el derecho exclusivo de fabricar, importar, ofrecer para la venta, vender o comercializar de otra manera el dibujo o modelo patentado, y de prohibir estas actividades por parte de otros. El titular de una patente tiene también el derecho de propiedad, uso y disposición de la propia patente.

f) Protección de las obtenciones vegetales

Pregunta 139

¿Otorga el Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial o el Reglamento Temporal sobre las Obtenciones Genéticas protección mediante patente a los microorganismos vegetales y a los procedimientos no biológicos para la producción de plantas? ¿Concede la República Kirguisa

protección similar mediante patente a los microorganismos animales y a los procedimientos no biológicos para la producción de animales?

Respuesta

Sí; el Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial protege los microorganismos vegetales y animales, así como los procedimientos no biológicos para la producción de plantas y animales. El Reglamento Temporal sobre las Obtenciones Genéticas protege los mismos microorganismos y procedimientos.

Pregunta 140

En la sección V.2 f) se hace referencia a la protección de las obtenciones vegetales y animales en el marco del Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial. Sírvanse describir la naturaleza de los derechos conferidos, con inclusión de las posibles limitaciones, y cómo se adquieren.

Respuesta

El titular de la patente de una obtención genética tiene el derecho exclusivo de realizar las siguientes actividades con respecto a la materia patentada:

- producción y reproducción;
- cría para la reproducción y oferta para la venta;
- venta y otros tipos de distribución;
- importación y exportación del territorio de la República Kirguisa; y
- almacenamiento para los fines mencionados *supra*.

El titular de la patente podrá ceder esos derechos a terceras partes o prohibir la realización de esas actividades por terceras partes.

g) Esquemas de trazado de los circuitos integrados

Pregunta 141

Sírvanse facilitar al Grupo de Trabajo el texto del proyecto de ley sobre la protección jurídica de las topografías de los circuitos integrados.

Respuesta

En el anexo C-4 se reproduce el texto de dicho proyecto de ley.

Pregunta 142

Sírvanse describir la naturaleza de los derechos conferidos en virtud de la ley en proyecto y el Reglamento Temporal sobre la protección jurídica de los programas de ordenador, las bases de datos y los circuitos integrados, e indicar el plazo de esos derechos.

Respuesta

En virtud de la ley en proyecto, el creador de un programa de ordenador, una base de datos o un circuito integrado tiene los siguientes derechos (morales) de autor: el derecho de reclamar la

autoría (el derecho de paternidad); el derecho de decidir si aparecerá en la obra el nombre del autor; y el derecho de inviolabilidad. El creador tiene también el derecho económico exclusivo de explotar su topografía a su discreción, mediante fabricación y distribución (que incluye la noción de reproducción de la obra), y de prohibir la explotación de la obra por otros sin autorización.

Los derechos morales del creador son válidos por plazo ilimitado. Los derechos económicos exclusivos son válidos por diez años a contar de la fecha de la primera utilización de la obra o de la fecha de registro de la obra en el SIPA.

Pregunta 143

Sírvanse describir el procedimiento de obtención del certificado a que se refiere la sección V.2 g).

Respuesta

El procedimiento de obtención del certificado consta de varios trámites:

- presentación de una solicitud de registro que se ajuste a las prescripciones aplicables;
- examen de la solicitud para comprobar su conformidad con las prescripciones;
- si los resultados del examen son positivos, inclusión de los datos en un registro;
- concesión del certificado; y
- publicación de los datos en el boletín del SIPA.

Pregunta 144

Sírvanse describir las disposiciones que puedan contener el proyecto de ley y el Reglamento Temporal en relación con la expedición de licencias obligatorias con respecto a los circuitos integrados.

Respuesta

Ni el proyecto de ley ni el Reglamento Temporal contienen disposiciones de ese tipo.

Pregunta 145

¿Se consideraría que un producto que contuviera circuitos integrados infractores violaba los derechos del titular de un certificado de protección del circuito integrado?

Respuesta

Sí; un producto que contuviera circuitos integrados infractores violaría los derechos del titular del certificado de protección del circuito integrado, excepto en el caso de que el usuario del producto no supiera, ni debiera haber sabido, que el producto contenía esos circuitos integrados infractores.

Pregunta 146

¿Otorgan la ley en proyecto y el Reglamento Temporal protección contra los productos que incluyan circuitos integrados infractores, como se prescribe en el párrafo 1 del artículo 37 del Acuerdo sobre los ADPIC?

Respuesta

Sí; el proyecto de Ley sobre la Protección Jurídica de las Topografías de los Circuitos Integrados (artículo 8) y el Reglamento Temporal (párrafo 21.1) están en conformidad con las prescripciones del párrafo 1 del artículo 37 del Acuerdo sobre los ADPIC.

h) Prescripciones sobre la información no divulgada

Pregunta 147

¿Es la indemnización por daños el único recurso disponible contra las personas que se hayan apropiado indebidamente de información no divulgada? De no ser así, sírvanse describir los demás recursos a los que podría acogerse el propietario de la información no divulgada.

Respuesta

No; la indemnización por daños no es el único recurso disponible. Existen también sanciones penales por apropiación indebida de información no divulgada (artículo 165 2) del Código Penal). También puede obtenerse desagravio por mandato judicial.

Pregunta 148

Sírvanse describir los recursos a los que es posible acogerse contra una parte que adquiera información no divulgada y que supiera, o debiera haber sabido, que la información pertenecía a otra parte que se proponía mantenerla secreta por tener valor comercial. Si actualmente no se dispone de esos recursos ¿cómo se logrará que se disponga de ellos en el futuro?

Respuesta

El Código de Infracciones Administrativas de la República Kirguisa prevé recursos contra una parte que reciba información no divulgada en esas circunstancias. Concretamente, el artículo 151 del Código establece una multa de diez veces el salario mensual mínimo por el uso o la divulgación sin autorización de información científica, técnica, productiva o comercial de carácter confidencial.

Pregunta 149

Sírvanse describir la manera en que pueden invocarse las sanciones penales a que se hace referencia en la sección V.2 h).

Respuesta

El artículo 165 2) del Código Penal prevé que el hurto de una base de datos o un programa o soporte lógico informático, por reproducción, impresión o cualquier otro medio sin autorización, puede ser castigado con pena de cárcel de hasta dos años o por una multa de 50-150 veces el salario mensual mínimo.

i) Cualesquiera otras categorías de propiedad intelectual

Pregunta 150

En la sección V.2 i) se dice que la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, Marcas de Servicios y Denominaciones de Origen en proyecto prohibirá el registro de marcas que reproduzcan

nombres de empresas propiedad de otros. Sírvanse describir la manera en que la República Kirguisa garantiza que los nombres de las empresas, o partes de esos nombres, no reproduzcan marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicios o denominaciones de origen conocidas en la República Kirguisa.

Respuesta

Se ha preparado un proyecto de disposiciones sobre nombres comerciales que se espera sea adoptado por el Gobierno. En el párrafo 2.3 de esas disposiciones en proyecto se prevé que no podrán registrarse nombres comerciales que coincidan con marcas de fábrica o de comercio o marcas de servicios verbales de otros propietarios protegidas en el territorio de la República Kirguisa. Por otra parte, los nombres comerciales que incluyan nombres notoriamente conocidos no estarán sujetos a registro.

De conformidad con el párrafo 4.4.6 de las Disposiciones Temporales sobre la Propiedad Industrial, las denominaciones que sean similares o idénticas a marcas existentes, hasta el punto de causar confusión con esas marcas de fábrica o de comercio existentes (o sus componentes), pertenecientes a otras personas que obtuvieron el derecho al nombre antes de recibirse la solicitud de la marca de fábrica o de comercio en relación con los mismos productos, no podrán registrarse como marcas de fábrica o de comercio.

3. Medidas de control del abuso de los derechos de propiedad intelectual

Pregunta 151

¿Satisface la importación el requisito de explotación de las invenciones patentadas previsto en el artículo 6.3 del Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial? La importación debe satisfacer el requisito de explotación para que el requisito de utilización satisfaga las prescripciones en materia de trato nacional.

Respuesta

Sí; la importación satisface el requisito de explotación contenido en el párrafo 6.3 del Reglamento Temporal sobre la Propiedad Industrial.

4. Observancia

a) Procedimientos y recursos judiciales civiles

Pregunta 152

¿Pueden obtenerse mandamientos judiciales en la República Kirguisa para hacer cesar la infracción además de percibirse una indemnización? ¿Qué se necesita para obtener un mandamiento judicial?

Respuesta

Sí, pueden obtenerse mandamientos judiciales. El requisito básico es establecer el hecho de la utilización ilícita. El SIPA está considerando actualmente la posibilidad de elaborar prescripciones más detalladas.

Pregunta 153

¿Pueden los jueces o los funcionarios administrativos ordenar la incautación y la destrucción de las existencias de mercancías infractoras y del equipo utilizado para producirlas? ¿Qué procedimiento debe seguirse y qué pruebas deben presentarse para que se adopten esas medidas?

Respuesta

Sí. De conformidad con la legislación vigente (Código de Procedimiento Civil, artículo 135.1), los jueces pueden, a solicitud de un demandante o por propia iniciativa, ordenar la incautación de mercancías infractoras. Las leyes en proyecto prevén otras medidas, como la confiscación y destrucción de las mercancías infractoras y del equipo utilizado para producirlas. Para lograr que se adopten esas medidas es necesario presentar al tribunal una solicitud indicativa de una infracción evidente.

b) Medidas provisionales

Pregunta 154

De lo que se dice en la sección V.4 b) del Memorándum no se deduce claramente si las autoridades judiciales y administrativas tienen facultades para adoptar medidas temporales durante un procedimiento jurídico con el fin de evitar un daño grave o preservar las pruebas. Sírvanse describir los medios jurídicos que puedan existir para lograr que se adopten esas medidas provisionales y qué circunstancias deben demostrarse para pedir su adopción.

Respuesta

Las autoridades judiciales y administrativas tienen facultades para adoptar medidas temporales durante un procedimiento jurídico con el fin de evitar un daño o preservar las pruebas. De conformidad con el artículo 134 del Código de Procedimiento Civil de la República Kirguisa, el tribunal o un juez, a petición de las personas que participen en el procedimiento o por propia iniciativa, pueden adoptar medidas a título de remedios provisionales. La adopción de esas medidas es posible en cualquier etapa del procedimiento si el no adoptarlas hiciera difícil o imposible ejecutar la decisión final del tribunal. Una de las medidas provisionales previstas en el Código de Procedimiento Civil (artículo 135) es la congelación de los activos del demandado durante el litigio.

d) Medidas especiales en frontera

Pregunta 155

Sírvanse describir los planes de la República Kirguisa con respecto a la aplicación de medidas en frontera, por lo menos con respecto a las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas y a las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor.

Respuesta

El SIPA y la Inspección de Aduanas del Estado están examinando actualmente estas cuestiones. Se están redactando proyectos de medidas en frontera.

e) Procedimientos penales

Pregunta 156

Sírvanse describir las sanciones penales previstas en el actual proyecto de Código Penal con respecto a la infracción del derecho de autor y de patentes, la utilización sin autorización de una marca de fábrica o de comercio o del nombre de una empresa, el espionaje comercial y la divulgación de secretos comerciales.

Respuesta

El actual Código Penal de la República Kirguisa contiene artículos que prevén sanciones penales por actos ilícitos que infringen los derechos de propiedad intelectual: concretamente, el artículo 137 (infracciones del derecho de autor y los derechos de invención) y el artículo 158 5) (explotación ilícita de marcas de fábrica o de comercio).

El artículo 137 dispone lo siguiente:

La fabricación bajo nombre propio, u otra apropiación indebida del derecho de autor de la obra científica, literaria, musical o artística de otro, o la reproducción y distribución ilícitas de esa obra, podrán ser castigadas con servicio social obligatorio por plazo de hasta dos años o una multa de hasta seis veces el salario mensual mínimo.

La divulgación de una invención antes de su registro y sin autorización del inventor, la apropiación indebida de la autoría, o la apropiación indebida del derecho de autor del modelo de utilidad de otro, podrán ser castigadas con servicio social obligatorio por plazo de hasta dos años o una multa de hasta seis veces el salario mensual mínimo.

El artículo 158 5) dispone lo siguiente:

La utilización ilícita de la marca de fábrica o de comercio o del nombre de la empresa de otro podrá, previa solicitud de medidas correctivas administrativas, ser castigada con una multa de hasta siete veces el salario mensual mínimo.

Además, el artículo 165 2) del Código Penal de la República Kirguisa prevé que la apropiación indebida de información, programas de ordenador o circuitos integrados mediante copia o reproducción ilícita podrá ser castigada con pena de cárcel de hasta dos años o con una multa equivalente a entre 50 y 150 veces el salario mensual mínimo.

El Código Penal en proyecto (artículo 187) impone responsabilidad por la utilización ilícita de una marca de fábrica o de comercio cuando la utilización sea reiterada o cause un daño importante. Las sanciones penales pueden ser de cárcel por plazo de hasta seis meses. Además, la utilización ilícita de un marcado preventivo puede ser castigada con pena de cárcel de hasta cuatro meses.

El Código en proyecto (artículo 158 5)) prevé también la sanción de la utilización ilícita de marcas de fábrica o de comercio con multa de hasta 70 veces el salario mensual mínimo. Existen también sanciones con respecto a la producción de mercancías de baja calidad (artículo 152), el fraude al consumidor (artículo 158), la venta de mercancías de baja calidad (artículo 159), la infracción del derecho de autor o de los derechos de un inventor (artículo 150), la publicidad falsa deliberada (artículo 181), la obtención ilícita de secretos comerciales o bancarios (artículo 182), la estafa comercial (artículo 184), y la adquisición ilícita de información de ordenador (artículo 202).

VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS

3. Acceso a los mercados y trato nacional

f) Limitaciones a la participación de capital extranjero

Pregunta 157

¿Se aplican las limitaciones a la participación de capital extranjero en el suministro de servicios de transporte aéreo de pasajeros o mercancías, previstas en el artículo 113 del Código Aeronáutico, de 15 de abril de 1994, a las personas jurídicas que ofrecen servicios de sistemas de reserva informatizados?

Respuesta

No.

g) Medidas que prevean un trato inferior al concedido a los servicios nacionales o a los proveedores nacionales de servicios

Pregunta 158

El capital exigido a las personas jurídicas de la República Kirguisa que ofrecen servicios bancarios es en el caso de las entidades con participación extranjera igual o superior al 20 por ciento el doble del exigido a las entidades con participación extranjera inferior al 20 por ciento. ¿Cuál es la razón de esa diferencia en cuanto al capital exigido?

Respuesta

El Banco Nacional de la República Kirguisa ha calculado la cantidad óptima del capital escriturado mínimo de los bancos comerciales que operan en el territorio de la República Kirguisa. Fue preciso exigir fondos mínimos inferiores a los bancos de propiedad predominantemente nacional por la necesidad de desarrollar una red nacional de instituciones financieras y un mercado financiero interno capaz de elevar al máximo el atractivo de los recursos monetarios libres de las personas físicas y jurídicas kirguisas.

Pregunta 159

El tratado bilateral sobre inversiones (BIT) entre los Estados Unidos y la República Kirguisa no permite que se impongan con respecto a los inversores estadounidenses restricciones al trato nacional como las enumeradas en los apartados f) y g) de la sección VI.3, en relación concretamente con el transporte aéreo, la banca y los servicios profesionales. La República Kirguisa no excluye a ningún sector del trato nacional en el marco del BIT. ¿Cómo considera la República Kirguisa los compromisos contraídos en el marco del BIT en relación con las declaraciones hechas en esos párrafos de su Memorándum?

Respuesta

La República Kirguisa cumplirá el compromiso contraído con los Estados Unidos en el marco del BIT de no aplicar las restricciones mencionadas en los apartados f) y g) de la sección VI.3 del Memorándum a los proveedores de servicios estadounidenses.

4. Trato de la nación más favorecida

Pregunta 160

La República Kirguisa incluye los servicios de telecomunicaciones entre los "monopolios naturales" que se mencionan en la sección II.2 e) del Memorándum (sobre política de competencia). En los Estados Unidos, los encargados de regular la política de competencia y los funcionarios que se ocupan de estas cuestiones han llegado a la conclusión de que el progreso tecnológico facilita el aumento de la competencia incluso en sectores que anteriormente se consideraban monopolios naturales, como el del suministro de servicios de telecomunicaciones. Se logró que hubiera competencia permitiendo la separación del suministro de la infraestructura (por ejemplo, la red de telecomunicaciones), que sigue siendo un monopolio reglamentado, del suministro de servicios a través de esa red (por ejemplo, competencia entre los proveedores de servicios telefónicos en el campo de las conferencias a larga distancia primero y en el de las llamadas urbanas después). Esto ha dado lugar a importantes aumentos de la eficiencia de los servicios prestados, así como a una reducción de los costes para los consumidores. ¿Se ha considerado en algún momento la posibilidad de seguir una política similar con respecto a los servicios de telecomunicaciones en la República Kirguisa?

Respuesta

Sí. Sin embargo, con arreglo a las condiciones de un préstamo del Banco Mundial, se ha garantizado hasta el año 2008 la posición de monopolio de "Kyrgyztelecom" en lo que se refiere a las telecomunicaciones a larga distancia e internacionales. Incluso en el caso de que se privatice "Kyrgyztelecom" con anterioridad a esa fecha, su posición de monopolio permanecerá intacta hasta el año 2008. Por consiguiente, la liberalización del mercado de telecomunicaciones no puede realmente tener lugar antes de esa fecha.

Pregunta 161

¿Se propone la República Kirguisa privatizar las empresas telefónicas de propiedad estatal "Kyrgyztelecom" o "Kyrgyzpost"?

Respuesta

La República Kirguisa está actualmente considerando la idea de privatizar "Kyrgyztelecom".

5. Descripción del mercado y de los mecanismos de reglamentación de los sectores de servicios más importantes

f) Servicios de transporte

Pregunta 162

¿Podría la República Kirguisa describir en líneas generales el régimen actualmente aplicable a los servicios aéreos, haciendo especial hincapié en la función de los proveedores extranjeros de servicios aéreos y el grado de acceso a los mercados que existe para ellos?

Respuesta

En la página 68 del Memorándum se describe en líneas generales el régimen actualmente aplicable a los servicios aéreos. Además, cabe señalar que el Presidente ha promulgado un decreto por el que

se ordena la privatización de "Kyrgyzstan Aba Zholduru" (líneas aéreas de Kirguistán). Se incluirá una descripción más detallada del régimen aplicable a los servicios aéreos y del mercado actual en la sustancial oferta inicial en materia de servicios que se hará en el marco del AGCS y que se presentará al Grupo de Trabajo en un próximo futuro.

VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES

1. Acuerdos bilaterales, plurilaterales o multilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios

b) Acuerdos plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios

Desearíamos un compromiso por parte de la República Kirguisa de que se adherirá al Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles a partir de la fecha de su adhesión a la OMC.

2. Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio

b) Acuerdos de establecimiento de uniones aduaneras

Pregunta 163

¿En qué situación se halla la ratificación por parte del Parlamento del acuerdo sobre la unión aduanera con Rusia, Belarús y Kazakstán?

Respuesta

El acuerdo sobre la adhesión de la República Kirguisa a la unión aduanera entre Rusia, Belarús y Kazakstán se presentó al Parlamento en 1996. El Parlamento se propone examinar esta cuestión durante 1997. Al mismo tiempo, el Parlamento examinará la política del Gobierno de adherirse a la OMC.

Pregunta 164

Una vez ratificado, ¿cuándo entrará en vigor el acuerdo sobre la unión aduanera?

Respuesta

El momento de la entrada en vigor se determinará en una resolución parlamentaria que se aprobará cuando se ratifique, si se ratifica, el acuerdo sobre la unión aduanera.

Pregunta 165

Sírvanse especificar los obstáculos no arancelarios que se crearán o que aumentarán con respecto a las importaciones de la República Kirguisa procedentes de países no partes en el acuerdo sobre la unión aduanera.

Respuesta

Se prevén prescripciones adicionales en materia de licencias de importación con respecto a los desechos industriales, los productos farmacéuticos, el equipo médico y veterinario, las sustancias

químicas para la protección de las plantas, los uniformes militares y el equipo de decodificación. Ahora bien, estas prescripciones se aplicarán a las importaciones procedentes de todos los países, incluidos los pertenecientes a la unión aduanera.

Pregunta 166

Con respecto a la Resolución N° 56 del Consejo de Ministros, de 6 de febrero de 1996, para la aplicación de ese acuerdo, sírvanse exponer en líneas generales sus disposiciones, en lo que se refiere en particular a las modificaciones que propone introducir en el actual régimen de comercio de la República Kirguisa.

Respuesta

Esa Resolución introduciría algunos cambios en el actual régimen de comercio exterior. Si entrara en vigor:

- reduciría a diez días el plazo en el que el Ministerio de Industria y Comercio Exterior debe tramitar las solicitudes de licencias de exportación o importación;
- exigiría el establecimiento de un sistema de registro de los contratos de exportación;
- establecería nuevas listas de productos sujetos al régimen de licencias de importación y/o exportación; y
- establecería una lista de productos cuya exportación se rige por acuerdos internacionales.

Pregunta 167

Sírvanse describir las disposiciones sobre la necesidad de registro de los contratos relativos a las exportaciones, con enumeración de los productos abarcados, descripción del proceso de registro, indicación de los criterios específicos a los que debe responderse para obtener el registro y de la base para su denegación, identificación de los ministerios que intervienen en la administración del sistema, e indicación de cómo se aplica la prescripción de registro y las sanciones impuestas por incumplimiento.

Respuesta

La prescripción contenida en la Resolución N° 56 en relación con el registro de los contratos de exportación se aplica únicamente a los contratos relativos a la exportación de determinados productos, que se enumeran a continuación. No existen criterios específicos a los que haya de responderse con el fin de registrar un contrato de exportación de esos productos. Este sistema de registro de los contratos de exportación tiene por objeto facilitar información al Gobierno sobre esos contratos, es decir, identificar al vendedor, el comprador, la cantidad, el precio de compra, etc. Esta información es necesaria para que el Gobierno pueda controlar la apropiación indebida (es decir, el hurto) y exportación de productos importantes desde un punto de vista estratégico. Los exportadores deben, simplemente, facilitar una copia del contrato de exportación al Ministerio de Comercio Exterior e Industria. Aunque debe cumplirse este requisito para poder exportar, el Ministerio no tiene facultades para denegar el registro; sin embargo, los contratos cuestionables pueden dar lugar a la iniciación de una investigación para comprobar su legitimidad. Aún no se han elaborado reglamentaciones específicas con respecto a este proceso.

A continuación figuran los productos cuya exportación está sujeta al registro de los correspondientes contratos:

Lista de productos importantes desde un punto de vista estratégico cuya exportación
 está sujeta al registro de los correspondientes contratos

Producto	CL FEA-Código N°
Peces vivos, frescos, refrigerados o congelados, productos reelaborados de bacalao, esturión, especies de salmón, cangrejo (<i>canceroid</i>), caviar	030199110, 030212000, 030270000, (solamente caviar) 030321000, 030322000, 030329000, 030380000, (solamente caviar) 030410110, 030410130, 030520000, (solamente caviar) 030530300, 160411000, 160419100, 160420100, 160430, 1605 030310000
Cereales	1001-1005, 100610 1000810
Semillas de soja y de girasol	1201,1206
Alcohol etílico sin desnaturalizar	220710000
Materias primas para metales ferrosos y no ferrosos	2603, 2604, 2606-2610
Gas natural	271111000, 271121000, 271112110, 271113900
Energía eléctrica	271600000
Abonos minerales o químicos nitrogenados (excepto sulfato y nitrato de amonio)	3102 (excepto 310221000, 310230900, 310240900)
Abonos minerales o químicos potásicos	3104
Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; otros abonos	3105
Caseína	3501 (excepto 350190100)
Cueros en bruto	4101-4107
Maderas comerciales (coníferas)	440310100, 440310910, 440320
Madera aserrada de coníferas	440710100-440710500, 440710910, 440710930
Madera aserrada de roble	440391, 440791
Lana	5101, 5105
Algodón	5201, 5203
Fibra de lino	5301
Tabaco	2401
Seda	5001-5003
Metales no ferrosos	7401-7403, 7405, 7501, 7502, 7504, 7601, 7603, 7801, 7901, 7903, 8001, 8104
Cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y manufacturas de cobalto, incluidos los desperdicios y fragmentos	8105
Ferroaleaciones	7202 (excepto 720299)
Alúmina	281820000
Desperdicios y fragmentos de metales ferrosos y no ferrosos	2818 20 000, 7204, 7404, 7802, 7902, 7503, 7602, 8002, 81 09 109, 81 13 001, 72 0210 900, 860719910
Metales de tierras raras, materias primas para la producción de aleaciones, compuestos y manufacturas	2611-2615, 2804, 2805, 282330, 282619000, 28 4170, 2844-2846, 7110, 8103, 8106, 8108, 8109, 8110, 8112, 8113, 280540100

Pregunta 168

El registro de las exportaciones no automático o discrecional puede constituir una infracción del artículo XI del GATT de 1994, a menos que los criterios sustantivos aplicados estén en conformidad con las disposiciones de la OMC. Desearíamos que la República Kirguisa nos ayudara a comprender mejor la naturaleza de esta prescripción y su justificación sustantiva con arreglo a las disposiciones de la OMC.

Respuesta

El registro es automático. Véase la respuesta *supra*.

Pregunta 169

¿Aumentará el promedio ponderado en función del comercio de los tipos arancelarios de la República Kirguisa como consecuencia de la aplicación del arancel externo común?

Respuesta

El arancel externo común ocasionará posiblemente cambios de las pautas de las importaciones que afectarán al promedio ponderado de los aranceles. El Gobierno está estudiando esos cambios con el fin de estimar dicho promedio.

Pregunta 170

Sírvanse especificar los productos, con inclusión del número arancelario del SA, que la República Kirguisa se propone excluir del arancel externo común.

Respuesta

No se ha elaborado una lista de exclusiones. En el anexo 10 figura un resumen del nuevo arancel.

c) Acuerdos de establecimiento de zonas de libre comercio

Pregunta 171

¿Está actualmente en vigor en la República Kirguisa el Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio de la CEI?

Respuesta

Sí.

Pregunta 172

¿Otorga actualmente la República Kirguisa franquicia arancelaria a las importaciones de productos procedentes de la República de Azerbaiyán, Turkmenistán, la República de Belarús, la República de Georgia o la República de Tayikistán?

Respuesta

Sí, excepto en lo que se refiere a los productos procedentes de Georgia.

Pregunta 173

¿En qué situación se halla la negociación del protocolo del Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio de la CEI, en el que se especificarán los productos excluidos del régimen de libre comercio?

Respuesta

El protocolo no ha sido redactado ni está actualmente en curso de negociación.

Pregunta 174

Sírvanse especificar, con inclusión del número arancelario del SA, los productos que la República Kirguisa excluirá del régimen de libre comercio de la CEI.

Respuesta

Aún no se ha elaborado esa lista.

Pregunta 175

Sírvanse especificar los productos, con inclusión del número arancelario, que la República Kirguisa excluye del ámbito de aplicación de sus acuerdos bilaterales de libre comercio con Armenia, Kazakstán, Moldova, la Federación de Rusia y Ucrania.

Respuesta

Armenia: No se ha excluido ningún producto del régimen de libre comercio.

Kazakstán: De conformidad con el Protocolo anexo al Acuerdo con Kazakstán, este país ha excluido varias categorías de productos: i) los productos cuya exportación está sujeta al registro del correspondiente contrato en Kazakstán; ii) los productos para cuya exportación o importación se requiere licencia en virtud de la legislación de Kazakstán; y iii) los productos considerados importantes desde un punto de vista estratégico con arreglo a la legislación de Kazakstán. La República Kirguisa ha excluido únicamente los productos cuya exportación está sujeta a arancel, licencia o contingente con arreglo a la legislación de la República Kirguisa. Actualmente no existen contingentes ni aranceles de exportación en la República Kirguisa. Por consiguiente, únicamente han quedado excluidos los productos para cuya exportación se requiere licencia. En la Resolución N° 408 del Consejo de Ministros se establece la lista de estos productos; en el anexo D figura un resumen de dicha lista. Los productos entran en el ámbito de aplicación de la legislación kirguisa sobre aranceles de exportación y de la legislación sobre licencias y contingentes de exportación de bienes (obras, servicios) en vigor en el momento del despacho de aduanas de las mercancías cuando dichas mercancías se exportan de la República Kirguisa a la República de Kazakstán.

Moldova: No se ha excluido ningún producto del régimen de libre comercio.

Ucrania: No se ha excluido ningún producto del régimen de libre comercio.

Rusia: De conformidad con el Protocolo anexo al Acuerdo con Rusia, este país ha excluido los productos cuya exportación está sujeta a arancel, contingente o licencia con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia. La República Kirguisa únicamente ha excluido los productos cuya exportación está sujeta a arancel o licencia. Actualmente no existen aranceles de exportación en la República Kirguisa. Por consiguiente, únicamente han quedado excluidos los productos para cuya exportación se requiere licencia. En la Resolución 408 del Consejo de Ministros se establece la lista de esos productos; en el anexo D figura un resumen de dicha lista.

Pregunta 176

Sírvanse especificar los productos, con inclusión del número arancelario, que la República Kirguisa excluye, de excluir alguno, del régimen de libre comercio que se importan de países parte en el Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio de la CEI pero con los que la República Kirguisa no tiene un acuerdo bilateral de libre comercio.

Respuesta

El Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio de la CEI está en vigor; no obstante, Kirguistán no ha excluido ningún producto de su ámbito de aplicación.